

**PROYECTO BÁSICO PARA NUEVO REGISTRO PORCINO
INTENSIVO DE CEBO EN LA PARCELA 8 DEL POLÍGONO 18 DEL
T.M DE CASTUERA (BADAJOZ)**

**PROMOTOR:
D.ANTONIO MATEOS ESCUDERO**



AVDA. DE SEVILLA, 2 OFICINA 3
06400.- DON BENITO (BADAJOZ)

Tfno. y Fax: 924 80 51 77

Móvil: 646715607

Email: aguerra@innocampo.es

Web: www.innocampo.es

ANTONIO GUERRA CABANILLAS

Ingeniero Agrónomo

Colegiado Nº 531 del COIA de Extremadura

PROYECTO BÁSICO PARA NUEVO REGISTRO PORCINO INTENSIVO DE CEBO EN LA PARCELA 8 DEL POLÍGONO 18 DEL T.M DE CASTUERA (BADAJOZ)

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES:

1.- INTRODUCCIÓN

Según la Ley16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente proyecto para **“Proyecto Técnico para nuevo registro porcino intensivo de cebo en la parcela 8 del polígono 18 del T.M de Castuera (Badajoz)”**, en función de su capacidad productiva, deberá someterse a **Autorización Ambiental Integrada**, al estar incluido en el Anexo I. Conforme a la normativa afectada, se ha elaborado dicho estudio, describiendo aquellas acciones que previsiblemente causarán mayor impacto sobre los factores del medio ambiente, tanto en la fase de construcción, como en la de funcionamiento de la actividad.

Igualmente, este proyecto se encuentra comprendido en el Grupo 1, epígrafe d) del Anexo IV de la Ley16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por lo tanto debe someterse a la **Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria**.

Según el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el citado proyecto se encuentra dentro del Anexo II-A, Grupo 1, epígrafe g), y debido a esto también tiene que someterse a la **Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria**.

Según el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente proyecto, en función de la capacidad productiva final, se encuentra incluido en el Anexo I, Grupo 1, epígrafe 1.2. Por lo tanto, también se confirma que debe someterse a **Autorización Ambiental Integrada**.

El presente proyecto se va a desarrollar en 3 fases, las cuales se dividen en:

- Nave 1 de 1.100 m2 útiles, con capacidad para 1.100 plazas de ganado porcino.
- Nave 2 de 1.100 m2 útiles, con capacidad para 1.100 plazas de ganado porcino.
- Nave 3 de 1.100 m2 útiles, con capacidad para 1.100 plazas de ganado porcino.

2.- OBJETO DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es sentar las bases técnicas para llevar a cabo la **construcción de un nuevo REGISTRO PORCINO INTENSIVO DE 3.300 PLAZAS DE CEBO**, en la parcela 8 del polígono 18 del T.M de Castuera (Badajoz), promovido por D. ANTONIO MATEOS ESCUDERO.

La parcela en la actualidad no cuenta con ningún registro porcino. El objetivo del presente proyecto es mejorar la rentabilidad de la finca en cuestión, aprovechando el buen momento que actualmente vive el sector porcino ibérico.

El número de animales que se pretende autorizar en la explotación es: **REGISTRO PORCINO INTENSIVO de 3.300 plazas de CEBO**, los cuales, corresponden con las siguientes UGM:

$$3.300 \text{ plazas de cebo} \cdot 0,14 \frac{\text{UGM}}{\text{plaza de cebo}} = 462 \text{ UGM}$$

TOTAL CARGA GANADERA DEL REGISTRO PORCINO = 462 UGM

Para este censo, las necesidades mínimas de superficie de secuestro son las siguientes:

	Nº ANIMALES	m ² /ANIMAL	SUPERFICIE TOTAL (m ²)
CERDAS	0	3	0
CEBONES	3.300	1	3.300,00
Lazareto (2,5 %)			82,50
		TOTAL	3.382,50

La nueva explotación se construirá totalmente desde cero, en una parte de la finca donde no hay ninguna construcción. La ubicación será en una zona de tierra de labor donde se vean afectadas el menor número de encinas y donde se minimice el impacto ambiental de la explotación.

El proyecto incluye las siguientes instalaciones:

INSTALACIONES YA EXISTENTE PARA LA EXPLOTACIÓN PORCINA

La parcela objeto de estudio donde se va a ubicar la explotación cuenta con instalaciones de:

NAVE	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)
Aseos y Vestuarios	18	3	31,67	30,00

El aseo cuenta con una fosa séptica de 1 m³ de capacidad, que recogerá las aguas sucias generadas en el aseo-vestuario.

INSTALACIONES DE NUEVA CONSTRUCCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PORCINA

- Naves de secuestro:

NAVE	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)
Nave 1	18	8	1.113,53	1.100,00
Nave 2	18	8	1.113,53	1.100,00
Nave 3	18	8	1.113,53	1.100,00
TOTAL SUPERFICIE SEQUESTRO			3.340,59	3.300,00

- Otras edificaciones vinculadas a la explotación porcina:

INSTALACIÓN	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)
Lazareto	18	8	86,19	82,50
TOTAL SUPERFICIE			86,19	82,50

La explotación porcina también cuenta con instalaciones sanitarias, tales como:

- **1 balsa de purines de 2000 m³ de capacidad**, que recogerá las aguas negras generadas en las 3 naves de secuestros que se diseñan. Como el registro porcino es de 3.300 animales que dispondrán de corrales de manejo, la balsa se dimensionará a razón de **0,6 m³/animal**. En esta balsa **también verterán el lazareto y el estercolero**.
- **1 balsa de retención de purines para la recogida de las aguas de los corrales de manejo**. Todos los corrales de manejo se canalizarán a la citada balsa de retención. El volumen total de recogidas de las aguas es **de 40 m³**, según los cálculos obtenidos por la pluviometría y climatología de la zona.
- **1 estercolero de 300 m³ de capacidad**. Capacidad suficiente para el estiércol generado durante 15 días.
- **Embarcadero**. Las dimensiones son 4,00 metros x 1,50 metros x 1,20 metros de altura.
- **Vado sanitario a la entrada de la explotación**. Las dimensiones son de 6,00 x 3,00 x 0,30 metros.
- **3 corrales de manejo con un total de 3.300 m² (a razón de 1 m²/animal)**
- **Pediluvio**. Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves.

Por tanto y según los datos anteriores, la **superficie total afectada por las construcciones** es de **3.426,78 m²**.

La situación de los animales dentro de la explotación será la siguiente:

NAVE	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)	CEBO	MADRES	PATIO
Nave 1	1.100,00	1.100	0	1
Nave 2	1.100,00	1.100	0	2
Nave 3	1.100,00	1.100	0	3
TOTAL	3.300,00	3.300,00	0	

Como se puede apreciar en la tabla anterior, los animales, explotados en régimen intensivo, serán engordados en corral de manejo dispuestos para tal fin, con una superficie disponible de 1 m² de parque por cada animal. Habrá tres corral de manejo con un total de 3.300 m² para los animales de la explotación.

	SUPERFICIE (m ²)	Nº ANIMALES	SUP/ANIMAL (m ² /animal)
Corral de manejo 1	1.100	1.100	1
Corral de manejo 2	1.100	1.100	1
Corral de manejo 3	1.100	1.100	1
TOTAL	3.300	3.300	

Se pretende determinar las acciones que pueden tener sobre el medio ambiente, determinando a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y, en caso afirmativo, fijar las condiciones en que debe realizarse.

Se elaborará un documento que dote de documentación suficiente para proceder, a través del Ayuntamiento de Castuera y ante los organismos que competa, a la tramitación de todos los permisos y/o licencias que sean necesaria para aumentar la capacidad de producción de la explotación objeto del proyecto.

También este documento servirá a las empresas constructoras e instaladoras para llevar a término de manera correcta la ejecución de instalaciones proyectadas.

El presente proyecto Básico ha sido redactado y firmado por **Antonio Guerra Cabanillas**, con D.N.I.- 08.880.924-A, Ingeniero Agrónomo, Colegiado nº 531 del C.O.I. Agrónomos de Extremadura.

3.- TITULAR DE LA INSTALACIÓN

Se redacta el presente documento a petición de **D. ANTONIO MATEOS ESCUDERO**, con DNI. 76.183.387-A y domicilio en C/ Padre Cantero, 3,- 06460 de Castuera (Badajoz), cuyo representante legal es D. **ANTONIO MATEOS ESCUDERO**, con D.N.I.- 76.183.387-A y mismo domicilio a efectos de notificación.

4.- EMPLAZAMIENTO

Parcela 8 del Polígono 18 del T.M de Castuera.

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE (ha)
CASTUERA	18	8	06036A018000080000IZ	27,03
CASTUERA	18	3	06036A018000030000IX	14,61
TOTAL HECTÁREAS				41,64

Según Referencia Catastro

Localizaciones coordenadas geográficas: 38° 45' 36.35" N 5° 31' 26,71" W

Localizaciones coordenadas UTM (Datum ED50): Huso = 30; X = 280.683,54; Y = 4.293.180,39;

Su acceso se realiza desde la Carretera EX-103 que une Castuera con Puebla de Alcocer, tomando un camino que sale a la izquierda en dirección Puebla, aproximadamente en el km 81.

La parcela en cuestión se encuentra en zona Red Natura 2000:

- Zona ZEPA: La Serena y Sierras Periféricas
- Zona ZEC: La Serena

No existe explotación ni otra actividad que pueda afectar a la sanidad de la explotación, ni que ésta pueda producir incidencias negativas sobre las mismas, a menos de 1.000 m. Tampoco existe núcleo urbano a menos de 1.000 m. La explotación cumple las siguientes distancias mínimas:

- Más de 1,5 km a núcleo urbano
- Más de 25 metros a carretera
- Más de 100 m a Dominio Público Hidráulico

5.- NORMATIVA APLICABLE

Las que afectan a la actividad y legislación vigente que le es de aplicación:

- Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de CASTUERA.
- Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero (BOE del 29-1-11), relativo a la mejora de la calidad del aire
- Directiva 2008/50/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008 (DOCE del 11-6-2008), relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. BOE 19/02/2003. (Incluye la Corrección de errores de BOE 12/03/02)
- Plan Integral de Residuos de Extremadura
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- LEY 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- DECRETO 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 43 de 3 de marzo de 2011)
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCDs)
- Ley 37/2003, Ley del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Decreto 19/1997, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones
- Ley 15/2001 de 14 de diciembre del suelo y organización territorial de Extremadura.
- Ley 5/1992 de 26 de Noviembre sobre ordenación de las producciones agrarias en Extremadura.
- Ley de Aguas 29/85 Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D.P.H.).
- Real Decreto 1048/1994 de 20 de Mayo sobre Normas Mínimas de Protección y Bienestar Animal.
- Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 17 de Junio 1999, por el que se dictan normas de aplicación para el bienestar animal durante su transporte.

- Real Decreto 261/1996 de 26 de Febrero por el que se transcribe la Directiva 91/679/CE, sobre la protección contra la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Real Decreto Legislativo 1131/1988, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Código de buenas prácticas agrarias, aprobado por Orden de 24 de Noviembre de 1998 (D.O.E. 141 de 10 de Diciembre).
- Reglamentación de Prevención de Riesgos Laborales.
- Decreto 23/2003 de 11 de marzo por el que se establece la normativa de regulación de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en Extremadura.
- Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios (DB-SI) del Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo

CAPÍTULO II. ACTIVIDAD E INSTALACIONES

1.- DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad a desarrollar es el engorde de cerdos ibéricos en un **régimen intensivo**.

El objetivo es obtener un **REGISTRO PORCINO DE CEBO INTENSIVO de 3.300 plazas de cebo**. Con este censo de animales la explotación queda englobada en el **Grupo II**, según el Decreto 158/1999 de 14 de Septiembre por el que se establece la regulación zootécnica-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Según el Decreto 158/1999 de 14 de Septiembre publicado en el DOE nº 116 de 2 de Octubre por el que se establece la regulación zootécnica-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Explotación objeto del presente proyecto queda encuadrada en la siguiente categoría, según su orientación:

- Por su orientación zootécnica: **CEBADERO**
- Por su capacidad: **EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL GRUPO II.**
- Por el régimen de explotación: **INTENSIVA.**

Los animales, explotados en régimen intensivo, son engordados en corrales de manejo dispuestos para tal fin, con una superficie de 1 m² de parque por cada animal. Habrá un total de 3 corrales de manejo con un total de 3.300 m² para los animales de la explotación.

La ubicación de las instalaciones queda reflejada en el plano de distribución de la explotación que se adjunta en este estudio. Las características constructivas de las mismas se indican en el apartado de Justificación de la Solución Adoptada.

En cuanto al **MANEJO DE LA GRANJA**, se expone lo siguiente:

Los animales, explotados en régimen intensivo, serán engordados en las naves de secuestro y en los corrales de manejo dispuestos para tal fin, con una superficie disponible de 1 m² de parque por cada animal de cebo.

De manera general los animales (ibéricos al 50 o al 75 %) entrarán en la finca siendo marranos (con 3-4 @ de peso) y se ubicarán en las naves de secuestro, donde dispondrán de pienso y agua a libre disposición. Lo cerdos permanecerán en la finca hasta las 11-12 @ de peso, momento en el que irán al matadero.

- CERDOS MAYORES DE 25 KG:

Higiene y profilaxis:

Se procede, aparte de la retirada de heces y limpieza diaria, a la limpieza completa y desinfección de forma periódica entre cada lote de cebo. Se evita que entren en contacto los animales con distintas edades para evitar contagios por animales portadores.

Nutrición:

Igualmente se elabora una dieta equilibrada y sana, formulada por nutrólogos especialistas del sector porcino, con base a materias primas de calidad y correctores.

Profilaxis médica y sanitaria:

Todo el material utilizado en cada lote se cambia regularmente y siempre se desinfecta a conciencia.

Cuando se detecta algún indicio de enfermedad infecto-contagiosa, el propietario recurrirá al Veterinario responsable de la explotación, que toma, en su caso, las medidas oportunas. Como medida de precaución se aísla del resto los animales enfermos en el lazareto

En caso de enfermedad importante se procede al tratamiento adecuado, y a continuación a la limpieza y desinfección de las instalaciones.

La limpieza y desinfección de las instalaciones se realizara una vez que todos los animales han salido de la granja.

La limpieza se realiza mediante la retirada del estiércol con tractor con pala y cepillos. Tras la limpieza en seco se produce una limpieza con agua caliente a presión, donde se retiran todos los restos de materia orgánica y suciedad. Una vez limpio se procede a la desinfección de las instalaciones con biocidas de uso ganadero autorizados.

Los programas de limpieza y desinfección serán controlados por el veterinario de explotación (veterinario de la explotación).

El estiércol generado, una vez retirado de las instalaciones, es almacenado en un estercolero que existe en la explotación diseñado para tal fin y posteriormente será esparcido como abono orgánico.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Para el diseño de la explotación no es viable ninguna otra alternativa que, en respeto del medio ambiente y cumplimiento de la normativa vigente, de una mejora de la optimización de los recursos, en cuento a manejo de los animales e índices productivos.

Para completar la información, las características constructivas de cada una de las instalaciones, son las siguientes:

INSTALACIONES YA EXISTENTES PARA LA EXPLOTACIÓN PORCINA

ASEO Y VESTUARIO

Se trata de una nave de nueva construcción de 31,67 m² construidos y 30 m² útiles. Será también de estructura metálica, a un agua, con cubierta de chapa, cerramiento de fábrica de hormigón enfoscado y pintado, solera de hormigón y carpintería metálica de puertas y ventanas. *El aseo cuenta con una fosa séptica de 1 m³ de capacidad para verter las aguas que se generen en este.*

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura hiperestática pórticos de estructura metálica en dintel sobre pilares metálicos.

DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA	31,67 m ²
ALTURA CUMBRERA	3 m
ALTURA PILARES	2,50 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	5 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA-25/B/40/Ila con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Zapata corrida de cimentación en hormigón armado HA-25/B/40/Ila con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20 para cimiento de cerramiento.

CERRAMIENTOS

Muros de fábrica de bloque de hormigón enfoscado y pintados en todo su perímetro.

CUBIERTA

Chapa metálica ondulada.

SOLERA

Solera de hormigón

CERRAMIENTO CON MALLA DE HUECOS Y VENTANAS

Existen ventanas metálicas y tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

INSTALACIONES DE NUEVA CONSTRUCCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PORCINA

- Naves de secuestro:

NAVE	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)
Nave 1	18	8	1.113,53	1.100,00
Nave 2	18	8	1.113,53	1.100,00
Nave 3	18	8	1.113,53	1.100,00
TOTAL SUPERFICIE SEQUESTRO			3.340,59	3.300,00

- Otras edificaciones vinculadas a la explotación porcina:

INSTALACIÓN	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)
Lazareto	18	8	86,19	82,50
TOTAL SUPERFICIE			86,19	82,50

La explotación porcina también cuenta con instalaciones sanitarias, tales como:

- **1 balsa de purines de 2000 m³ de capacidad**, que recogerá las aguas negras generadas en las 3 naves de secuestros que se diseñan. Como el registro porcino es de 3.300 animales que dispondrán de corrales de manejo, la balsa se dimensionará a razón de **0,6 m³/animal**. En esta balsa **también verterán el lazareto y el estercolero**.
- **1 balsa de retención de purines para la recogida de las aguas de los corrales de manejo**. Todos los corrales de manejo se canalizarán a la citada balsa de retención. El volumen total de recogidas de las aguas es **de 40 m³**, según los cálculos obtenidos por la pluviometría y climatología de la zona.
- **1 estercolero de 300 m³ de capacidad**. Capacidad suficiente para el estiércol generado durante 15 días.
- **Embarcadero**. Las dimensiones son 4,00 metros x 1,50 metros x 1,20 metros de altura.
- **Vado sanitario a la entrada de la explotación**. Las dimensiones son de 6,00 x 3,00 x 0,30 metros.
- **3 corrales de manejo con un total de 3.300 m² (a razón de 1 m²/animal)**
- **Pediluvio**. Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves.

Por tanto y según los datos anteriores, la **superficie total afectada por las construcciones** es de **3.426,78 m²**.

La situación de los animales dentro de la explotación será la siguiente:

NAVE	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)	CEBO	MADRES	PATIO
Nave 1	1.100,00	1.100	0	1
Nave 2	1.100,00	1.100	0	2
Nave 3	1.100,00	1.100	0	3
TOTAL	3.300,00	3.300,00	0	

Como se puede apreciar en la tabla anterior, los animales, explotados en régimen intensivo, serán engordados en corral de manejo dispuestos para tal fin, con una superficie disponible de 1 m² de parque por cada animal. Habrá tres corrales de manejo con un total de 3.300 m² para los animales de la explotación.

	SUPERFICIE (m ²)	Nº ANIMALES	SUP/ANIMAL (m ² /animal)
Corral de manejo 1	3.030	1.100	1
Corral de manejo 2	3.030	1.100	1
Corral de manejo 3	3.030	1.100	1
TOTAL	3.300,00	3.300	

Se pretenden determinar las acciones que pueden tener sobre el medio ambiente, determinando a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y, en caso afirmativo, fijar las condiciones en que debe realizarse.

A). NAVES DE SECUESTRO (TODAS IGUALES DE LA Nº 1 A LA Nº 3)

Se trata de 3 naves de nueva construcción, todas iguales en material y diseño, que se dispondrán de manera estratégica (ver plano de distribución de la explotación). Todas serán de estructura metálica, a dos aguas, con cubierta de chapa y cerramientos perimetrales de placa de hormigón prefabricado, telas pajareras y puertas de chapa tipo Pegaso. Todas tendrán solera de hormigón y todas ellas estarán conectadas a la balsa de purines de 2.000,000 m³ (el grupo de 3 naves compartirá tubería de saneamiento hacia la balsa, tal como se indica en los planos).

Cada nave albergará 1.100 cochinos de cebo y tendrá su correspondiente corral de manejo de 1.100 m² para cada nave.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura hiperestática pórticos de estructura metálica en dintel sobre pilares metálicos.

DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA	1.113,53 m ²
SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS	5 m
ALTURA CUMBRERA	3,00 m
ALTURA PILARES	2,50 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	5 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA-25/B/40/IIa con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Zapata corrida de cimentación en hormigón armado HA-25/B/40/IIa con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20 para cimiento de cerramiento.

CERRAMIENTOS

Placa alveolar de hormigón prefabricado en todo su perímetro.

CUBIERTA

Chapa metálica ondulada de color rojo teja.

SOLERA

Solera de hormigón armado de 12 cm de espesor con mallazo de 8-8-15 mm. y ligera pendiente a sumidero.

CERRAMIENTO CON MALLA DE HUECOS Y VENTANAS

Existen ventanas metálicas y tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

B) LAZARETO

Se trata de una nave de nueva construcción de 86,19 m² construidos y 82,50 m² útiles. Será también de estructura metálica, a un agua, con cubierta de chapa, cerramiento de fábrica de hormigón enfoscado y pintado, solera de hormigón, tela pajarera en huecos y que estará conectado a fosa séptica.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura hiperestática pórticos de estructura metálica en dintel sobre pilares metálicos.

DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA	86,19 m ²
ALTURA CUMBRERA	3 m
ALTURA PILARES	2,50 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	5 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA-25/B/40/Ila con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Zapata corrida de cimentación en hormigón armado HA-25/B/40/Ila con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20 para cimiento de cerramiento.

CERRAMIENTOS

Muros de fábrica de bloque de hormigón enfoscado y pintados en todo su perímetro.

CUBIERTA

Chapa metálica ondulada.

SOLERA

Solera de hormigón armado con mallazo y ligera pendiente a sumidero

CERRAMIENTO CON MALLA DE HUECOS Y VENTANAS

Existen ventanas metálicas y tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

C) Balsa de Purines de Navas de Secuestro y Lazareto/Estercolero

La explotación contará con **1 gran balsa de retención de purines de 2.000,00 m³** que recogerá las **aguas negras que se generen en las 3 navas de secuestro, el lazareto y el estercolero**, mediante un sistema de canalizaciones que mueren en la balsa. Esta balsa de purines será totalmente estanca ya que se realizará con lámina de PEAD de 1,5 mm de espesor, y capa de Geotextil, la cual garantizará la impermeabilidad y estanqueidad de la balsa.

Las características constructivas de la balsa se realizarán considerando los siguientes aspectos principales:

- Profundidad mínima de 3,00 m.
- Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
- Estructura:
 - Sistema de control de la balsa: red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.
 - Cerramiento perimetral.

La ubicación de esta balsa de purines garantiza que no se produzcan vertidos en ningún curso de agua. Tendrá un talud perimetral de 0,50 m de espesor de hormigón, para impedir desbordamientos, y cuneta en todo su perímetro para evitar el acceso de aguas de escorrentía.

Dispondrán de un sistema de control mediante una red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.

Llevarán un cerramiento perimetral, con malla de rombo con una altura de 2,00 m, para evitar posibles caídas de animales y/o personas.

En el apartado siguiente se justifica el dimensionamiento de esta balsa.

D) CORRALES DE MANEJO

Hay en la explotación un total de 3 corrales de manejo con una superficie total de 3.300 m² en total. Se harán con mallazo de 1 metro de altura perimetralmente. La solera será de tierra y no habrá cubierta. Dispondrán de agua limpia y fresca a libre disposición. La superficie de cada uno es la siguiente:

	SUPERFICIE (m2)	Nº ANIMALES	SUP/ANIMAL (m2/animal)
Corral de manejo 1	1.100	1.100	1,00
Corral de manejo2	1.100	1.100	1,00
Corral de manejo 3	1.100	1.100	1,00
TOTAL	3.300,00	3.300	

E) Balsa de Retención de Purines

Para evitar que las aguas de lluvias arrastren hasta los cursos de agua los estiércoles y purines, existe una balsa de retención de purines de manera de que los corrales se canalicen a través de zanjas de recogida hasta la mencionada balsa. Estará colocada en la zona de depresión para acumulación de las aguas de escorrentía y de los purines generados en dichos corrales.

La explotación contará con **1 gran balsa de retención de purines de 40,00 m³**, cuyas dimensiones serán de 5 x 4 x 2,00 m que recogerá las **aguas de escorrentía que se generen en todos los corrales de manejo**, mediante un sistema de canalizaciones que mueren en la balsa. Esta balsa de purines será totalmente estanca ya que se realizará con lámina de PEAD de 1,5 mm de espesor, y capa de Geotextil, la cual garantizará la impermeabilidad y estanqueidad de la balsa.

Las características constructivas de la balsa se realizarán considerando los siguientes aspectos principales:

- Profundidad mínima de 2,00 m.
- Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
- Estructura:
 - Sistema de control de la balsa: red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.
 - Cerramiento perimetral.

La ubicación de esta balsa de purines garantiza que no se produzcan vertidos en ningún curso de agua. Tendrá un talud perimetral de 0,50 m de espesor de hormigón, para impedir desbordamientos, y cuneta en todo su perímetro para evitar el acceso de aguas de escorrentía.

Dispondrán de un sistema de control mediante una red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.

Llevarán un cerramiento perimetral, con malla de rombo con una altura de 2,00 m, para evitar posibles caídas de animales y/o personas.

En el apartado siguiente se justifica el dimensionamiento de esta balsa.

F) ESTERCOLERO

Se diseña un estercolero con capacidad suficiente para almacenamiento de estiércoles generados durante 15 días por los animales albergados:

$$2,15 \frac{m^3}{animal \cdot año} \cdot (3300) animales = 7.095,00 \frac{m^3}{año} = 291,60 \frac{m^3}{15 días}$$

Se construirá un estercolero con una capacidad de 300 m³, con unas dimensiones de 12,50x12x2 m.

Será una superficie estanca, con sistema de recogida de lixiviados, conectado a la fosa.

Con el objeto de cubrir el estiércol se realizará un cobertizo con estructura metálica porticada, estando ubicado en zonas protegidas de los vientos dominantes.

El estercolero tendrá las siguientes características:

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Es un cubículo cercado ejecutado con muros de cimentación de hormigón armado HA-25/B/40/IIa, cerrado lateralmente con malla metálica.

DIMENSIONES

Estercolero.- 16,5 x 16,5 x 2,0 m.
Paredes.- 20 cm.

CIMENTACIÓN

Tensión admisible del terreno de asiento < 3.0 kp/cm²
Zapata corrida bajo muro de cimentación en hormigón armado HA-25/B/40/IIa con acero corrugado B 400 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20 para cimiento de muro perimetral de 20 cm de espesor de pared HA-25/B/40/IIa.
Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

CERRAMIENTO (perimetral)

Malla metálica galvanizada simple torsión 50/14 con postes de tubo de acero galvanizado 50 x 2 mm.
Alambre liso de acero galvanizado 1,5 mm.

SOLERA

De hormigón armado HA-25/B/40/IIa con mallazo de diámetro 8/20 x 20 cm, espesor medio con una pendiente del 3 % para facilitar al líquido su llegada a las rejillas de las arquetas de evacuación hacia la fosa.
Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

G) VADO SANITARIO

Ubicado en el camino acceso que hay hacia las naves, de dimensiones de 6,00 x 3,00 x 0,30 metros en su parte más profunda. Será llenado de agua en disolución con producto desinfectante, para el lavado de las ruedas de los vehículos. Estará construido de hormigón armado.

H) EMBARCADERO

La explotación avícola dispondrá de un embarcadero en cada nave de cebo, situando en la puerta de acceso principal. Los camiones se aproximaran con las jaulas a este recinto, desde donde serán embarcados los animales.

I) PEDILUVIO

Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves, constituidos por una bandeja metálica y una esponja mojada con productos desinfectantes, para la desinfección del ganado.

J) CERRAMIENTO

Se diseña un tipo de cerramiento en la explotación:

- Un cerramiento perimetral a la finca, por la linde de la misma, con alambrada tipo ganadera de 15x30, a una altura de 1,20m. cogida con piquetas de acero laminado.

CAPÍTULO III. JUSTIFICACIÓN DEL DIMENSIONAMIENTO DE LA BALSA

Como se ha mencionado anteriormente, se van a construir 1 balsa de retención para recoger las aguas generadas en los patios de ejercicios.

Las dimensiones de las balsas de retención vienen definida por la escorrentía de la superficie objeto de este proyecto. Para conocer el dato de la escorrentía, es necesario realizar un balance hidrológico, de modo que:

$$\Sigma Entradas = \Sigma Salidas$$

Que en este caso corresponde con:

$$Precipitación = Escorrentía + Infiltración + Evapotranspiración$$

Los datos de precipitación se pueden obtener fácilmente ya que corresponden a los datos registrados en la estación meteorológica más cercana, en este caso a los de la estación situada en ZALAMEA DE LA SERENA. Mientras que la Evapotranspiración, se puede obtener por el Método de Thornthwaite partiendo de los datos de precipitación y temperatura medias mensuales.

Una vez obtenido estos dos parámetros, tendríamos la suma de Escorrentía e Infiltración. Conociendo las características del suelo, se puede atribuir un porcentaje a cada variable y de este modo se obtendría la escorrentía.

- Precipitación

La precipitación media mensual (en mm) registrada en la estación de ZALAMEA DE LA SERENA es la siguiente:

	ENE	FEBR	MAR	AB	MY	JU	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	MEDIA ANUAL
PRECIPITACIÓN (mm)	50	0,7	35,6	50	27,6	1	2	4,5	11,1	45,6	48,6	34	310,000

Tabla 1: Precipitación Media Mensual (mm)

- **Evapotranspiración**

Para calcular la evapotranspiración real (ETR), hay que partir de la precipitación media mensual y la temperatura media mensual para poder obtener el valor de la evapotranspiración potencial.

La Evapotranspiración potencial (ETP) según el Método de Thornthwaite, se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$ETP = ETP_{teórica} \frac{N}{12} \cdot \frac{d}{30}$$

Donde:

ETP_{teórica} es la evapotranspiración potencial mensual en mm/mes para meses de 30 días y 12 horas de sol (teóricas).

N es el número de hora de sol diaria en ese mes

d es el número de días que tiene el mes de cálculo

La ETP_{teórica} se calcula de la siguiente forma:

$$ETP_{teórica} = 16 \cdot \left(\frac{10 t}{I}\right)^a$$

Donde:

t es la temperatura media mensual °C

I es el índice de calor anual

a es un coeficiente que se obtiene de la siguiente ecuación:

$$a = 675 \cdot 10^{-9} \cdot I^3 - 771 \cdot 10^{-7} \cdot I^2 + 1.792 \cdot 10^{-5} \cdot I + 0.49239$$

Los valores de precipitación media mensual y de temperatura media mensual registrados son los siguientes:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
P (mm)	50	0,7	35,6	50	27,6	1	2	4,5	11,1	45,6	48,6	34
T_{med} (°C)	7,7	9,3	11,8	14,4	17,7	22,7	26,3	25,8	22,6	17	11,8	8,2

Tabla 2: Precipitación media mensual (mm) y temperatura media mensual (°C)

El índice de calor anual (I) es la suma de los índices de calor mensuales (i) que se obtienen aplicando la siguiente fórmula:

$$i = \left(\frac{t}{5}\right)^{1,514}$$

Aplicando esta fórmula para la temperatura media de cada mes, se obtiene:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
i	1,92	2,56	3,67	4,96	6,78	9,88	12,35	11,99	9,81	6,38	3,67	2,11

Tabla 3: índice de calor mensual.

Por tanto el índice de calor anual (I) es:

$$I = 76,089$$

Y el valor del parámetro a aplicando la fórmula de la página anterior es:

$$a = 1,7068$$

Con los datos de temperatura, índice de calor anual y parámetro a, se puede calcular la ETP teórica, que en este caso sería:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ETP _{teórica}	16,328	22,537	33,836	47,533	67,601	103,368	132,894	128,610	102,592	63,101	33,836	18,179

Tabla 4: Evapotranspiración potencial teórica (mm), considerando para meses de 30 días y 12 horas de sol.

Aplicando el factor de corrección para el número de días al mes (N) y el número de horas de sol (d), se obtiene la ETP:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
N	9,7	10,6	12	13,3	14,4	15	14,7	13,7	12,5	11,2	10	9,4
d	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
ETP	13,639	18,580	34,964	52,683	83,825	129,209	168,221	151,725	106,866	60,858	28,197	14,715

Tabla 5: Evapotranspiración potencial real (mm) tras aplicar los coeficientes correctores.

A partir de la Evapotranspiración potencial y teniendo en cuenta la precipitación media mensual, se obtiene la Evapotranspiración real, que es:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ETR	13,639	18,580	34,964	48,000	83,825	73,175	2,000	4,000	18,000	60,858	28,197	14,715

Tabla 6: Evapotranspiración real (mm).

- Infiltración y escorrentía

Mediante el balance hídrico, se obtiene la suma de infiltración y escorrentía:

$$\text{Escorrentía} + \text{Infiltración} = \text{Precipitación} - \text{Evapotranspiración}$$

Teniendo en cuenta el tipo de suelo de la zona, se considera que el porcentaje de infiltración es del 85%. Por tanto la infiltración y la escorrentía será:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
I+ESC	46,36	34,42	26,04	0,00	0	0	0,00	0,00	0,00	0	22,80	42,28
I	39,41	29,26	22,13	0,00	-38,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,38	35,94
E	6,95	5,16	3,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,42	6,34

- Volumen mínimo de las balsas

El cálculo de la balsa de retención se hará para que tenga capacidad suficiente para **recoger las aguas generadas en un mes**, por tanto, se considera el mes más desfavorable, es decir, el de mayor escorrentía, calculado en el apartado anterior. Este mes corresponde con el mes de enero con una escorrentía de 6,95 mm. Además, la balsa nunca se llenará más de dos tercios de su capacidad, por lo que el volumen mínimo de la balsa será:

TOTAL PATIOS	
Sup (m ²)	3.300
V _{min} (m ³)	25,00

Por tanto, para cumplir con el volumen necesario de balsa de retención **habrá que construir una balsa de retención de purines de 25,00 m³**

CAPÍTULO IV. GESTIÓN DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS

1.- RESÍDUOS ZOOSANITARIOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS, ETC

PELIGROSOS				
RESÍDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER	CANTIDAD/AÑO	GESTOR AUTORIZADO
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02	240 kg	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la explotación.
Productos químicos que consisten en, o contienen sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05	240 kg	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la explotación.
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10	60 kg	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la explotación.

NO PELIGROSOS				
RESÍDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER	CANTIDAD/AÑO	GESTOR AUTORIZADO
Residuos de construcción y de demolición	Construcción de las balsas de retención y de la ampliación de las fosas	17 01 07	10 Tm	Empresa autorizada para la retirada, valorización, tratamiento y gestión de RCDs generados.
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados en fosas que recogen el agua de estercolero, de la limpieza de las naves y patios de ejercicio (escorrentía)	20 03 04	700 m ³ /año	La empresa encargada de su retirada y gestión será SANEBa, con CIF: B 06167068 y domicilio social en Carretera de Sevilla Km. 1,8 de Badajoz, que cuenta con N ^o Autorización de Residuos no Peligrosos: B 06167068-U7 y N ^o de Autorización de Residuos Peligrosos: B 06167068-EX65
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01	60 kg/año	Retirada y gestión por los Servicios Municipales de Limpieza del Ayuntamiento de Castuera.

NO PELIGROSOS				
RESÍDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER	CANTIDAD/AÑO	GESTOR AUTORIZADO
Plástico	Plástico desechado de envases de productos desinfectantes	20 01 39	52 kg/año	Retirada y gestión por los Servicios Municipales de Limpieza del Ayuntamiento de Castuera.

2.- GESTIÓN DE CADÁVERES

Se realizará según marca *Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.* (Trascripción del *REGLAMENTO (CE) No 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales)*).

En ningún caso se utilizará horno crematorio mientras la legislación correspondiente no lo permita.

Se contratará una empresa autorizada por la Junta de Extremadura para la retirada de cadáveres, tal y como indica el citado R.D. Dicha empresa, previo aviso del encargado de explotación, pasará a recoger los cadáveres que hubiera en la explotación para la destrucción higiénica (tal y como indica la legislación vigente).

Los cadáveres se colocarán el mismo día de la muerte en la entrada de la explotación en unos recipientes herméticos adecuados, que no generen olores, pérdidas de fluidos, no permitan la entrada de animales, etc. para que el vehículo de retirada no tenga que entrar dentro de la explotación. Evitando así la posible transmisión de enfermedades infectocontagiosas.

3.- GESTIÓN DE LAS AGUAS NEGRAS

3.1. Sistema de desagüe de la explotación

Las aguas negras generadas por la explotación tendrán origen en la limpieza y desinfección de las instalaciones, así como las generadas en el estercolero.

Aguas de limpieza y desinfección de las naves

Cuando finalice un ciclo de cebo de un lote de cochinos se llevará a cabo la limpieza y desinfección de la nave en la que hayan estado alojados, durante 10 días y posteriormente a la desinfección estas naves sufrirán un “vacío sanitario” no permitiendo la entrada de animales durante 20 días.

Los objetivos de la limpieza y desinfección son:

- Eliminar patógenos polvo y endotoxinas del entorno.
- Eliminar los ciclos de infección.
- Eliminar la transmisión de agentes infecciosos procedentes de la contaminación de los edificios y el equipo con heces, orina, secreciones y estiércol infectados.
- Eliminar la supervivencia de agentes infecciosos en nichos biológicos.

Para la limpieza y desinfección de cada nave, una vez retirado en seco el estiércol de las mismas, se llevará a cabo su limpieza con agua a presión y con productos desinfectantes autorizados (Finvirus, Sanitas plus). Importante señalar que las naves de cebo tienen perimetralmente un bordillo que impiden la salida al exterior de las aguas de limpieza y desinfección.

Todas las naves de cebo tienen solera de hormigón con una ligera pendiente hacia un sumidero que estará conectado por medio de tuberías de PVC a su correspondiente fosa séptica.

Teniendo en cuenta al año 1,3 ciclos de cebo, por la desinfección y limpieza (si consideramos que por cada 1.000 m² de nave se generan 5 m³ de aguas negras) se obtiene que en el **total de la explotación (con 3.300 m² útiles de nave), se generarán 15-20 m³ de aguas negras.**

La limpieza se realiza con agua a presión (50-80 atmósferas). Con ello vamos a conseguir que la posterior aplicación del desinfectante sea lo más efectiva posible. Para la limpieza con agua hemos de seguir unas normas elementales: primero se arroja agua, segundo se lava y tercero se enjuaga. Con la limpieza húmeda vamos a conseguir reducir las partículas de polvo en el interior. Si es posible se recomienda usar agua caliente ya que tiene una mayor capacidad para arrastrar los restos de suciedad y, además, la mayoría de los desinfectantes actúan mejor con agua caliente. Una bomba de alta presión para esta tarea nos sería muy útil. Tras el lavado de la granja es muy conveniente eliminar todos los restos de detergentes ya que pueden neutralizar la acción de los desinfectantes que empleemos más tarde. Es muy importante llevar a cabo bien las tareas de saneamiento y limpieza para que el desinfectante pueda ejercer su acción con las máximas garantías.

Una vez limpia y seca cada nave, llevaremos a cabo la tarea de la desinfección. La aplicación de los desinfectantes puede ser en spray o fumigación. La mayoría de los desinfectantes actúan a una temperatura ambiente de 20-22º C. Es imprescindible seguir las normas de seguridad del fabricante del desinfectante a la hora de su aplicación en cuanto a la dosis, diluciones, tiempos de espera, protección para el personal encargado de su aplicación (guantes, mascarillas, botas, etc.). El desinfectante por excelencia es el formaldehído. Generalmente es utilizado mediante fumigación, para lo cual deben cerrarse bien todas las ventanas y puertas para que los gases puedan actuar. Se prefiere el método de la fumigación al del spray ya que los gases son capaces de llegar a todas las esquinas y ranuras de la granja.

La explotación contará con una gran balsa de purines de 2.000 m³ de capacidad que recogerá las aguas negras de las 3 naves de secuestro, lazareto y estercolero. Habrá redes de

saneamiento distintas e independientes para cada una de las dependencias, vertiendo todas ellas en la citada balsa.

Todas las zonas, dispondrán de pendientes que faciliten la evacuación de las aguas, siendo recogidos en arquetas dispuestas para tal fin, las cuales, como ya se ha indicado, estarán comunicadas mediante tuberías de PVC con las fosas.

Aguas generadas en el estercolero

Se construirá un estercolero de 300 m³ de capacidad, para la recogida y almacenamiento de estiércoles. Estará comunicado a la balsa de purines mediante tubería de PVC.

El estercolero estará conectado a dicha balsa, que recogerá todos estos efluentes y lixiviados. Además estará cubierto por una estructura metálica con cubierta de chapa para impedir que las aguas de lluvia generen más lixiviados.

Se estima que la producción de aguas generadas en el estercolero (procedente de las aguas que lleva el estiércol) es de 10 m³ anualmente.

El estercolero está diseñado para que no recoja aguas de escorrentía. El agua de lluvia no caerá directamente sobre el estiércol ya que se cubrirá con una estructura que lo impedirá.

La frecuencia de vaciado de la fosa será de 2-3 veces al año y siempre antes de que alcance los 2/3 de su capacidad.

Estas aguas serán retiradas y gestionadas por una empresa autorizada.

EMISIÓN	FOCO DE EMISIÓN
Lixiviados	Estercolero y, en menor medida, naves de engorde, durante el almacenamiento del estiércol
Aguas de limpieza	Naves de secuestro, durante las tareas de limpieza de las naves tras la salida de los animales al finalizar un ciclo

Aguas generadas por escorrentía en corrales de manejo

También habrá en la explotación **una gran balsa de retención de purines de 40,00 m³ de capacidad**, que ha sido calculada en base a la pluviometría y climatología de la zona en cuestión, y cuyo fin es recoger las aguas de escorrentía de los corrales de manejo que tiene la explotación.

Los 3 corrales de manejo verterán sus aguas de escorrentía en esta gran balsa, mediante un sistema de canaletas vistas de hormigón, que morirán en la citada balsa.

Esta balsa será vaciada con bomba siempre antes de que supere los 2/3 de capacidad y las aguas sucias serán retiradas y gestionadas por empresa homologada para tal fin.

Estas aguas serán retiradas y gestionadas por una empresa autorizada.

EMISIÓN	FOCO DE EMISIÓN
Lixiviados	Escorrentía en los corrales de manejo por agua de lluvias

3.3.2. Sistema de almacenamiento

La explotación contará con las siguientes fosas para recoger las aguas de las naves de secuestro, lazareto y estercolero:

- **1 gran balsa de purines de 2.000 m³ de capacidad que recogerá las aguas negras que se generen en las naves de secuestro, lazareto y estercolero.**

Se diseña para recoger mediante un sistema de evacuación por tuberías estancas, las aguas de limpieza y desinfección de las superficies de secuestro, lazareto y el estercolero.

También contará con una balsa de retención de purines para las aguas de escorrentía que se generen en los corrales de manejo de la explotación

- **Balsas de retención de purines para la recogida de las aguas de los corrales.** Será una gran balsa de 40 m³ de capacidad que recogerá las aguas de los 3 corrales de manejo por medio de un sistema de canaletas de hormigón que verterán en la citada balsa.

3.3.3. Sistema de vaciado y frecuencia

El estiércol de la nave y de los corrales de manejo se retirará periódicamente.

Este estiércol retirado se depositará en el estercolero existente en la explotación, el cual se vaciará antes de superar los 2/3 de capacidad.

Las aguas de limpieza y desinfección se producirán una vez que los animales abandonen la nave y retirado el estiércol. Estas aguas se almacenarán en la fosa de purines que será de carácter estanco e impermeables.

Se procederá a la extracción de los residuos líquidos antes de superar los 2/3 de la capacidad de las fosas. Para ello se utilizará una bomba de vacío conectada con un tanque-remolque que aspirará los líquidos de la fosa.

De igual manera se actuará con las balsas de retención, vaciándose siempre antes de superar los 2/3 de la capacidad de la misma.

3.3.4. Gestión de los residuos

La gestión de los residuos provocados por la limpieza y desinfección de las instalaciones será llevada a cabo por empresa autorizada.

Existe el compromiso por parte del promotor de que estos residuos serán gestionados por empresa autorizada para su posterior tratado. La empresa encargada de su retirada y gestión será SANEB, con CIF: B 06167068 y domicilio social en Carretera de Sevilla Km. 1,8 de Badajoz, que

cuenta con Nº Autorización de Residuos no Peligrosos: B 06167068-U7 y Nº de Autorización de Residuos Peligrosos: B 06167068-EX65.

4.- EMISIONES AL AGUA, AL SUELO Y A LA ATMÓSFERA

A) MEDIO FÍSICO

CLIMA.

No se producen cambios microclimáticos ni mesoclimáticos por las actuaciones a acometer. No se crean pasillos de corrientes de circulación nuevos ni se altera el régimen de temperaturas ni precipitaciones del lugar.

RUIDOS.

No se producen incrementos significativos de los niveles sonoros más que los producidos en la construcción de las balsas y de la ampliación de las fosas.

En cuanto a la fase de explotación, no se producirá un aumento de los niveles sonoros, que no sea el propio de los animales explotados, que al no existir núcleos cercanos de población y teniendo en cuenta la extensión del paraje, no se consideran perturbadores.

GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

No se prevén alteraciones de la estructura geológica de la zona. Únicamente habrá el movimiento de tierra necesario para la construcción de las balsas y de la ampliación de las fosas.

HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA.

Los residuos sólidos originados por las deyecciones de los animales en las naves y utensilios, serán recogidos periódicamente, evitando acumulación excesiva que pueden causar olores u otras molestias a los vecinos. La recogida se realizará aprovechando los periodos en que las instalaciones queden vacías porque no entran los animales o por venta de los mismos.

El estiércol será depositado en el estercolero que la explotación dispone para esta función.

Los estiércoles licuados procedentes de las deyecciones de los animales en las naves de secuestro, así como el procedente del escurrido o lavado de las deyecciones sólidas del estercolero se recogerán en la fosa de purines estanca diseñada para tal fin.

Para la extracción de los residuos líquidos tanto de la balsa como de la fosa se utilizará una bomba de vacío conectada con un tanque-remolque que aspirará los residuos líquidos de la fosa.

Los residuos procedentes de la limpieza de las naves de secuestro, así como las aguas negras del estercolero serán gestionados por empresa autorizada.

ATMÓSFERA.

Se prevén emisiones a la atmósfera de los dispositivos de escape de la maquinaria a emplear en la construcción de las instalaciones. Estas emisiones deberán someterse y cumplir la legislación vigente en materia de contaminación atmosférica.

Por otro lado y dadas las características de la capa superficial del terreno se esperan emisiones de polvo a la atmósfera como consecuencia del trasiego de la maquinaria interviniente en la obra, para lo que será necesario el periódico regado de las zonas de paso de las máquinas a emplear en las actuaciones.

SUELOS.

Los fenómenos de la destrucción y compactación de suelos no se consideran de especial incidencia, siendo la zona ocupada de pequeña dimensión y de escaso valor productivo. Los fenómenos de contaminación de suelos se derivan de los posibles vertidos de la maquinaria a emplear (lubricantes, carburantes, etc.) y de los materiales de las unidades de obra a emplear en la misma (plásticos, metales, etc.)

Por medio de una correcta programación del mantenimiento de la maquinaria, la localización adecuada de los vertidos y la limpieza periódica de la obra y retirada de cualquier elemento susceptible de provocar de forma directa o indirecta a la calidad de los suelos.

También se jalonará la zona de obras antes del inicio de las mismas con el fin de minimizar la ocupación del suelo y la afección a la vegetación y al suelo. De esta manera se evitará que la maquinaria circule fuera del área de ocupación.

VEGETACIÓN.

En la vegetación de la zona predomina los pastos arbustivos, por lo que los efectos sobre la vegetación a que se refiere la construcción de las instalaciones serán mínimos, ya que solo se verán afectadas especies herbáceas y arbustivas invasoras.

FAUNA.

No se producirán destrucciones directas de especies ni destrucciones ni alteraciones de los hábitats de las mismas, pues los animales a explotar no saldrán de las instalaciones diseñadas para su alojamiento y alimentación.

Si supondrá un efecto positivo pues supondrá una nueva fuente de agua y alimento para las especies existentes en la zona.

Las molestias causadas a la fauna pasan por la realización de las actuaciones por parte de la maquinaria empleada, pues ya durante la fase de explotación no se producirá ningún tipo de incremento de trasiego de maquinaria o personas por esta zona.

En cualquier caso para paliar esta afección se realizará la oportuna temporalización de los trabajos, reduciendo considerablemente los impactos generados.

Señalar que la zona en cuestión tiene un elevado nivel antrópico, ya que hay un camino público y otras construcciones a cierta distancia.

PAISAJE

Para minimizar el impacto de las construcciones sobre el paisaje, se adecuarán las edificaciones al entorno rural en que se ubican. Para ello se utilizarán preferentemente los siguientes materiales: chapa para la cubierta, y ladrillo lucido y pintado (o encalado) o bloque prefabricado ignífugo (blanco, verde o beige) o en bruto lucido y pintado (o encalado) para los paramentos exteriores. En cualquiera de los elementos constructivos no se utilizarán tonos llamativos o brillantes. Las instalaciones actuales se encuentran ya mimetizadas con el entorno ya que los cerramientos son de bloques de hormigón color gris y las cubiertas son color gris o verde.

PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO

Tal y como viene contemplado en el artículo 54 de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura: “si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura”.

B) MEDIO SOCIOECONÓMICO

DEMOGRAFÍA

Sin efectos importantes que pudieran ser reseñados.

FACTORES SOCIOECONÓMICOS

En el caso de la construcción de la explotación se verá incrementada la creación de puestos de trabajo fijo, lo que incrementará la riqueza de la zona.

5.- PROGRAMA DE GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES

A) PRODUCCIÓN ANUAL DE NITRÓGENO DE LA EXPLOTACIÓN

La producción anual de Nitrógeno de la explotación porcina se obtendrá utilizando la tabla de referencia del punto anterior. A partir de esos datos del RD 324/2000, se obtiene que la producción anual de Nitrógeno en la explotación será de:

Ganado	Producción N/ año
Cerdos de cebo de 20 a 100 kg	7,25 Kg. N/ año x 3.300 Ud. = 23.925,00 kg
TOTAL	23.925,00 kg N al año

B) SISTEMA DE RECOGIDA E INSTALACIONES PREVISTAS PARA EL ALMACENAMIENTO

> **Estiércol sólido:** Estercolero construido con hormigón armado y comunicado a balsa de purines impermeabilizada. Frecuencia de vaciado cada 15 días y siempre antes de superar la capacidad máxima.

> **Residuos líquidos y aguas negras:** Balsas de retención. Frecuencia de vaciado cada 3 meses y siempre antes de que alcance los 2/3 de capacidad.

> **Agua de lluvia:** recogida y canalizada para que no vierta en la balsa de purines. Las generadas en los patios se recogerán en las balsas de retención.

C) PLAN DE APLICACIÓN AGRÍCOLA DE ESTIÉRCOLES

La producción de nitrógeno de la explotación ganadera, generada en forma de estiércol, será gestionada por agricultores de la zona para su uso como abono orgánico para las tierras de labor, con una aplicación inferior a 80 Kg N /Ha.

Factor agroambiental = $23.925,00 \text{ Kg. N /año} / 80 \text{ Kg N /Ha.} = 299,06 \text{ ha}$
--

La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico y será repartida en los siguientes polígonos y parcelas:

POLÍGONO	PARCELA	T.M.	SUPERFICIE (ha)
18	1	CASTUERA	40,5855
18	2	CASTUERA	106,4308
18	7	CASTUERA	33,8481
18	41	CASTUERA	19,5929
SUPERFICIE TOTAL			200,4573

Las parcelas son propiedad de **Francisco Miranda Díaz**, el cuál autoriza a **Antonio Mateos Escudero** a repartir parte de la producción de nitrógeno en sus parcelas citadas.

Por otro lado, también será repartido en las parcelas citadas a continuación, de la propiedad de **Gregorio Mateos Carrasco**, el cuál autoriza a **Antonio Mateos Escudero** a repartir parte de la producción de nitrógeno en sus parcelas.

POLÍGONO	PARCELA	T.M.	SUPERFICIE (ha)
9	167	CAMPANARIO	0,10
9	168	CAMPANARIO	0,33
9	175	CAMPANARIO	2,02
9	176	CAMPANARIO	0,61
12	17	CAMPANARIO	0,60
12	102	CAMPANARIO	0,67
12	187	CAMPANARIO	0,70
12	196	CAMPANARIO	0,69
12	248	CAMPANARIO	0,54
13	205	CAMPANARIO	0,85
13	282	CAMPANARIO	1,15
13	468	CAMPANARIO	1,51
13	667	CAMPANARIO	0,90
14	236	CAMPANARIO	0,63
14	575	CAMPANARIO	0,79
14	576	CAMPANARIO	1,09
14	600	CAMPANARIO	0,61
16	698	CAMPANARIO	0,29
16	669	CAMPANARIO	0,20
19	97	CAMPANARIO	1,34
19	98	CAMPANARIO	0,36
19	99	CAMPANARIO	0,37
12	238	CASTUERA	1,41
12	239	CASTUERA	0,56
12	477	CASTUERA	0,61
17	18	CASTUERA	6,25
18	3	CASTUERA	13,17
18	4	CASTUERA	10,58
18	5	CASTUERA	0,78
18	8	CASTUERA	26,44
18	42	CASTUERA	23,93
SUPERFICIE TOTAL			99,83 Ha

El reparto del estiércol que se recoja se hará teniendo en cuenta el factor agroambiental y no superando en ningún caso los 80 Kg. de N por hectárea y año.

En el reparto del estiércol se realizará cumpliendo la normativa vigente.

- Para la aplicación de estiércoles sólidos, sin tratamiento previo, en suelos agrícolas, se observará una franja de 100 m. de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 m. de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño, ni de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello proceder a su enterramiento, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo máximo de 24 horas.
- No se efectuarán vertidos de estiércoles en aquellos terrenos que por pendientes o características del suelo ocasionen escorrentías de los mismos. Igualmente se evitará su aplicación en periodos de fuertes lluvias.
- La distancia mínima para la aplicación de estiércoles sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m. y de explotaciones porcinas de autoconsumo o familiares será de 100 m., elevándose a 200 m. respecto de explotaciones industriales.
- El estiércol sólido será repartido mediante remolque repartidor dotado de aspas de distribución que faciliten el expandido uniforme por todo el terreno, evitando la formación de acúmulos excesivos que por su permanencia puedan producir infestaciones de nitrógeno en el suelo.
- Una vez extendido, el estiércol sólido deberá ser enterrado en un plazo de 24 horas, a fin de evitar la producción de gases hacia la atmósfera. El enterrado de los estiércoles se realizará con un pase de grada de discos o cultivador.
- Tanto la fosa de séptica como el estercolero han sido calculados para un periodo máximo de acumulación. Este periodo es de tres meses para la fosa y quince días para el estercolero. Habiéndose cumplido estos periodos máximos se procederá al vaciado tanto de la balsa como del estercolero, a fin de evitar los rebosamientos y posteriores arrastres.

En el caso de que en la explotación ganadera haya sospecha o confirmación de algún tipo de enfermedad, el promotor se compromete a llevar a cabo la destrucción de los estiércoles producidos en la citada explotación conforme a lo estipulado en el **Reglamento (CE) 1069/2009**.

6. Justificación, en lo referente a contaminación lumínica, del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre), incluyéndose la documentación, en forma de proyecto o memoria técnica de diseño, recogida en la ITC-EA-05.

En relación a la justificación, referente a contaminación lumínica, del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre), incluyéndose la documentación, en forma de proyecto o memoria técnica de diseño, recogida en la ITC-EA-05.

Expongo que, el proyecto NO CONTARÁ CON ILUMINACIÓN EXTERIOR.

CAPÍTULO V. PRESUPUESTO

Presupuesto de ejecución material

1 Preparación de terrenos	1.856,40
2 Excavaciones	3.736,60
3-Nave de secuestro	200.435,40
4-Lazareto	5.171,40
5-Estercolero	900,00
6 Gestión de Residuos	2.050,00
7 Seguridad y Salud	4.282,99
Total	218.432,79

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.**

CAPÍTULO VI. RESUMEN

El conjunto de documentos que contienen la presente Memoria da una idea clara y completa de las obras a realizar y acciones a desarrollar. Por ello, este Proyecto Básico debe servir por sí mismo para la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada y autorizaciones que procedan por los organismos que compete.

Don Benito, Agosto de 2021
 El Ingeniero Agrónomo,
 Colegiado Nº 531 del COIA de Extremadura



Fdo.: Antonio Guerra Cabanillas
 (D.N.I.- 08.880.924-A)

***ANEXO I.- MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES (MTDs)
RESPECTO A LA CRÍA INTENSIVA DE CERDOS.***

ANEXO AL PROYECTO BÁSICO

PARA NUEVO REGISTRO PORCINO INTENSIVO DE CEBO EN LA PARCELA 8 DEL POLÍGONO 18 DEL T.M DE CASTUERA (BADAJOZ)

(EXPTE. AAI 21/019)

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES:

6.- INTRODUCCIÓN

Según la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente proyecto para **“Proyecto Técnico para nuevo registro porcino intensivo de cebo en el polígono 18, parcela 8 del T.M. de Castuera (Badajoz)”**, en función de su capacidad productiva, deberá someterse a **Autorización Ambiental Integrada**, al estar incluido en el Anexo I. Conforme a la normativa afectada, se ha elaborado dicho estudio, describiendo aquellas acciones que previsiblemente causarán mayor impacto sobre los factores del medio ambiente, tanto en la fase de construcción, como en la de funcionamiento de la actividad.

Igualmente, este proyecto se encuentra comprendido en el Grupo 1, epígrafe d) del Anexo IV de la Ley16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por lo tanto debe someterse a la **Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria**.

Según el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el citado proyecto se encuentra dentro del Anexo II-A, Grupo 1, epígrafe g), y debido a esto también tiene que someterse a la **Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria**.

Según el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente proyecto, en función de la capacidad productiva final, se encuentra incluido en el Anexo I, Grupo 1, epígrafe 1.2. Por lo tanto, también se confirma que debe someterse a **Autorización Ambiental Integrada**.

El presente proyecto se va a desarrollar en 3 fases, las cuales se dividen en:

- Nave 1 de 1.100 m2 útiles, con capacidad para 1.100 plazas de ganado porcino.
- Nave 2 de 1.100 m2 útiles, con capacidad para 1.100 plazas de ganado porcino.
- Nave 3 de 1.100 m2 útiles, con capacidad para 1.100 plazas de ganado porcino.

7.- OBJETO DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es sentar las bases técnicas para llevar a cabo la **construcción de un nuevo REGISTRO PORCINO INTENSIVO DE 3.300 PLAZAS DE CEBO**, dividido en 3 fases de 1.100 plazas cada fase, ubicado en la parcela 8 del Polígono 18 del T.M. de Castuera (Badajoz), promovido por D. ANTONIO MATEOS ESCUDERO.

La parcela en la actualidad no cuenta con ningún registro porcino, teniendo únicamente ganado ovino extensivo para el aprovechamiento del pastizal. El objetivo del presente proyecto es mejorar la rentabilidad de la finca en cuestión, aprovechando el buen momento que actualmente vive el sector porcino ibérico.

El número de animales que se pretende autorizar en la explotación es: **REGISTRO PORCINO INTENSIVO de 3.300 plazas de CEBO**, los cuales, corresponden con las siguientes UGM:

$$3.300 \text{ plazas de cebo} \cdot 0,14 \frac{\text{UGM}}{\text{plaza de cebo}} = 462 \text{ UGM}$$

TOTAL CARGA GANADERA DEL REGISTRO PORCINO = 462 UGM

Por tanto, la carga ganadera total de la finca es de:

TOTAL CARGA GANADERA DE LA FINCA = 462 UGM

Para este censo, las necesidades mínimas de superficie de secuestro son las siguientes:

	Nº ANIMALES	m ² /ANIMAL	SUPERFICIE TOTAL (m ²)
CEBONES	3.300	1	3.300,00
Lazareto (2,5 %)			82,50
		TOTAL	3.382,50

La nueva explotación se construirá totalmente desde cero, en la parcela donde no hay ninguna construcción. La ubicación será en una zona de tierra de labor donde se minimice el impacto ambiental de la explotación.

El proyecto incluye las siguientes instalaciones:

INSTALACIONES YA EXISTENTES EN LA PARCELA PARA LA EXPLOTACIÓN PORCINA.

INSTALACIÓN	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)
ASEOS Y VESTUARIOS	18	3	31,67	30,00
TOTAL SUPERFICIE			31,67	30,00

INSTALACIONES DE NUEVA CONSTRUCCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PORCINA

- Naves de secuestro:

NAVE	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)
Nave 1	18	8	1.113,53	1.100,00
Nave 2	18	8	1.113,53	1.100,00
Nave 3	18	8	1.113,53	1.100,00
TOTAL, SUPERFICIE SECUESTRO			3.340,59	3.300,00

Otras edificaciones vinculadas a la explotación porcina:

INSTALACIÓN	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)
Lazareto	18	8	86,19	82,5
TOTAL SUPERFICIE			86,19	82,50

La explotación porcina también cuenta con instalaciones sanitarias, tales como:

- **1 balsa de purines de 2.000 m³ de capacidad**, que recogerá las aguas negras generadas en las 20 naves de secuestro que se diseñan. Como el registro porcino es de 3.300 animales que dispondrán de patios de ejercicio, la balsa se dimensionará a 0,6 m³/animal. En esta balsa **también verterán el lazareto y el estercolero**.
- **1 Balsa de retención de purines para la recogida de las aguas de los patios de ejercicio**. Todos los patios de ejercicio se canalizarán a la citada balsa de retención. El volumen total de recogidas de las aguas es **de 40 m³**, según los cálculos obtenidos por la pluviometría y climatología de la zona.
- **1 estercolero de 300 m³ de capacidad**. Capacidad suficiente para el estiércol generado durante 15 días.
- **Embarcadero**. Las dimensiones son 4,00 metros x 1,50 metros x 1,20 metros de altura.
- **Vado sanitario a la entrada de la explotación**. Las dimensiones son de 6,00 x 3,00 x 0,30 metros.
- **3 Corrales de manejo con un total de 3.300 m² (a razón de 1 m²/animal)**
- **Pediluvio**. Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves.

Por tanto y según los datos anteriores, la **superficie total afectada por las construcciones** es de **3.426,78 m²**.

La situación de los animales dentro de la explotación será la siguiente:

NAVE	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)	CEBO	MADRES	PATIO
Nave 1	1.100,00	1.100	0	1
Nave 2	1.100,00	1.100	0	2
Nave 3	1.100,00	1.100	0	3
TOTAL	3.300,00	3.300,00	0	

Como se puede apreciar en la tabla anterior, los animales, explotados en régimen intensivo, serán engordados en corrales de manejo dispuestos para tal fin, con una superficie disponible de 1 m² de parque por cada animal. Habrá tres patios de ejercicio con un total de 3.300 m² para los animales de la explotación.

	SUPERFICIE (m ²)	Nº ANIMALES	SUP/ANIMAL (m ² /animal)
CORRAL DE MANEJO 1	1.100	1.100	1
CORRAL DE MANEJO 2	1.100	1.100	1
CORRAL DE MANEJO 3	1.100	1.100	1
TOTAL	3.300,00	3.300	

Se pretenden determinar las acciones que pueden tener sobre el medio ambiente, determinando a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y, en caso afirmativo, fijar las condiciones en que debe realizarse.

Se elaborará un documento que dote de documentación suficiente para proceder, a través del Ayuntamiento de Castuera y ante los organismos que compete, a la tramitación de todos los permisos y/o licencias que sean necesaria para aumentar la capacidad de producción de la explotación objeto del proyecto.

8.- TITULAR DE LA INSTALACIÓN

Se redacta el presente documento a petición de D. ANTONIO MATEOS ESCUDERO. con C.I.F.- 76.183.387-A y domicilio en C/Padre Cantero, nº 3.- 06460 de Campanario (Badajoz), cuyo representante legal es D ANTONIO MATEOS ESCUDERO., con D.N.I.- 76.183.387-A y mismo domicilio a efectos de notificación.

9.- EMPLAZAMIENTO

Término Municipal: Castuera
Polígono: 18
Parcela: 3 y 8

Localizaciones coordenadas geográficas: 38° 45' 36,35" N 5° 31' 26,71" W
Localizaciones coordenadas UTM (Datum ED50): Huso = 30; X = 280.683,54; Y =4.293.180,39;

La parcela en cuestión se encuentra en zona Red Natura 2000 (está en ZEPAy LIC)

No existe explotación ni otra actividad que pueda afectar a la sanidad de la explotación, ni que ésta pueda producir incidencias negativas sobre las mismas, a menos de 1.000 m. Tampoco existe núcleo urbano a menos de 1.500 m.

La explotación cumple las siguientes distancias mínimas:

- Más de 1,5 km a núcleo urbano
- Más de 100 metros a cursos de agua
- Más de 100 metros a carretera

CAPÍTULO II. ACTIVIDAD E INSTALACIONES

10.- DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad a desarrollar es la cría y engorde de cerdos ibéricos en un **régimen intensivo**.

El objetivo es obtener un **REGISTRO PORCINO DE CEBO INTENSIVO de 3.300 plazas de cebo**. Con este censo de animales la explotación queda englobada en el **Grupo II**, según el Decreto 158/1999 de 14 de Septiembre por el que se establece la regulación zootécnica-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Según el Decreto 200/2016, de 14 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Explotación objeto del presente proyecto queda encuadrada en la siguiente categoría, según su orientación:

- Por su orientación zootécnica: **CEBADERO**
- Por su capacidad: **EXPLORACIÓN INDUSTRIAL GRUPO II.**
- Por el régimen de explotación: **INTENSIVA.**

1.- DATOS DE LA EXPLOTACIÓN							
Denominación de la explotación:							
Empresa/ persona física titular de las instalaciones		ANTONIO MATEOS ESCUDERO					
Actividad	CEBADERO INTENSIVO DE COCHINOS.- GRUPO II						
DNI/NIF/NIE:	76.183.387-A	NIMA:					
Provincia:	BADAJOS	Municipio:	CASTUERA	Calle		Código postal:	06420
Ref. Catastral	06036A018000080000IZ						
Coordenadas Huso	30	X	452.267,57;	Y	4.350.925,33;		
Superficie parcela:	27,0333	Superficie construida:	3.426,78 m ²	Superficie útil:	3.382,50 m ²		

2.- CLASIFICACIONES AMBIENTALES		
CNAE (2009)	01.46- Explotación de ganado porcino	
Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación	Epígrafe IPPC	9.3.b) Cría intensiva de cerdos de cebo
Ley 16/2015, de 23 de abril:	- Categoría 1.2.a del anexo I - Grupo 1.d del Anexo IV	
Código CAPCA (actividad/foco principal) Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación:	FERMENTACIÓN ENTÉRICA	B 100040401
	MANEJO DEL ESTIÉRCOL	B 10050301
Clasificación a efectos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados:	Productor de residuos	
Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de reglamento de ruidos y vibraciones:		
Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental :	Afectada, Nivel 3	
Vertido de aguas residuales:		

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES	
Instalaciones principales	NUEVA CONSTRUCCIÓN: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Nave 1 de secuestro de 1.100,00 m² útiles ➤ Nave 2 de secuestro de 1.100,00 m² útiles ➤ Nave 3 de secuestro de 1.100,00 m² útiles ➤ Lazareto 1 de 82,5 m² útiles

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 3 corrales de manejo con una superficie total de 3.300 m² ➤ Balsa de purines de 2.000 m³ de capacidad ➤ Balsa retención agua corrales de manejo de 40 m³ Estercolero de 300 m³ de capacidad
Instalaciones auxiliares	<p>EXISTENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Aseo y Vestuario, con una superficie útil de 30,00 m².

4.- CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES	
Número y clase de animales	4.121 CERDOS DE CEBO INTENSIVO

5.- CONSUMO DE RECURSOS			
Agua	2,87 m ³ /cabeza año x 3.300 cebos = 9.471,00 m ³ año + limpieza	Origen	Pozo de sondeo
Pienso	1,3 kg/día x 3300 cebos = 4.290,00 kg/día = 1.565.850,00 kg/año = 1.565,85 T/año		
Energía	La explotación cuenta con consumo de energía eléctrica (energía solar).		
Combustible utilizado	No hay uso de combustibles.		
Otras fuentes de energía renovables	Placas solares y grupo electrógeno de apoyo.		

6.- GENERACIÓN DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS							
Estiércol	----	Purín	----	Total	7.095,00 m ³	Nitrógeno aplicable	23.925,00 kg N/ año
Sistema de Gestión de las Deyecciones		Será gestionado como abono orgánico					
Capacidad mínima necesaria para acumular deyecciones ganaderas:		300,00 m ³	Capacidad de la instalación para acumular deyecciones ganaderas			300,00 m ³	
Superficie mínima necesaria para la valorización agrícola:		299,06 has (secano) y/o	Superficie acreditada para la valorización agrícola:			300,2873 has de secano	
Residuos:		Los residuos generados en la explotación serán retirados por una empresa autorizada para su retirada y gestión					
Cadáveres de animales:		Se contará con una empresa autorizada para su retirada.					

7.- DISTANCIAS RESPECTO A ELEMENTOS DE INTERÉS	
Espacios Naturales Protegidos	La explotación no se encuentra dentro de espacios naturales protegidos.
Vías públicas	Distancia superior a 25 m
Distancia al núcleo urbano	Distancia superior a 3000 m
Distancia a cursos o puntos de agua, fuentes pozos, etc.	Distancia superior a 100 m
Distancia a otras explotaciones ganaderas de la misma especie:	Distancia superior a 1000 m
Zonas Vulnerables por contaminación de Nitratos (Orden de 4 marzo de 2019)	NO

8.- INCIDENCIA AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD	
Emisiones Atmósfera	Canalizadas: No hay Difusas: gases No se prevén molestias por olores
Ruido	No se producirá un aumento de los niveles sonoros, que no sea el propio de los animales explotados.
Generación de aguas residuales	Tendrán origen en la limpieza y desinfección de las instalaciones y las generadas en el estercolero, y serán recogidas en las fosas sépticas.
Generación de residuos y deyecciones	Tendrán origen en la propia explotación y serán recogidas en el estercolero, el cual será vaciado y utilizado como abono orgánico.

1. CONCLUSIONES GENERALES SOBRE LAS MTD

1.1. Sistemas de gestión ambiental (SGA)

MTD1. Para mejorar el comportamiento ambiental global de las explotaciones, la MTD consiste en implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna todas las características siguientes:

La empresa dispondrá de un Sistema de Gestión Ambiental, siendo este un documento firmado por un técnico competente y el propietario de la instalación, que deberá desarrollar los puntos descritos para esta MTD en la Decisión de Ejecución 2017/302/UE y deberá estar implantado en la explotación.

	11.- TÉCNICA	12.- JUSTIFICACIÓN
a	Obtener el compromiso de los órganos de dirección, incluidos los directivos superiores.	
b	Definición, por parte de los órganos de dirección, de una política medioambiental que promueva la mejora continua de la eficacia ambiental de la instalación.	
c	Planificar y establecer los procedimientos, objetivos y metas, junto con la planificación financiera y las inversiones necesarias.	
d	Aplicar los procedimientos prestando especial atención a:	
	a) la organización y la asignación de responsabilidades;	
	b) la formación, la concienciación y las competencias profesionales;	
	c) la comunicación;	
	d) la implicación de los trabajadores;	
	e) la documentación;	
	f) el control eficaz de los procesos;	
	g) los programas de mantenimiento;	
	h) la preparación y la capacidad de reacción ante las emergencias;	
	i) la garantía del cumplimiento de la legislación ambiental.	
e	Comprobar el comportamiento y adoptar medidas correctoras, haciendo especial hincapié en lo siguiente:	
	a) la supervisión y la medición (véase también el Informe de Referencia del JRC sobre la supervisión de las emisiones de instalaciones DEI-ROM);	
	b) las medidas correctoras y preventivas;	
	c) el mantenimiento de registros;	
	d) la auditoría interna o externa independiente (cuando sea posible) para determinar si el SGA se ajusta o no a las disposiciones previstas y si se	

	aplica y mantiene correctamente.	
f	Los directivos superiores establecerán un sistema de revisión del SGA, para comprobar si el sistema sigue siendo conveniente, adecuado y eficaz.	
g	Seguir el desarrollo de tecnologías más limpias.	
h	Considerar, tanto en la fase de diseño de una nave nueva como durante toda su vida útil, incluyendo el impacto ambiental del cierre final de la nave.	
i	Realizar de forma periódica evaluaciones comparativas con el resto del sector [por ejemplo, documento de referencia sectorial del Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS)].	
j	Aplicar un plan de gestión del ruido (véase la MTD 9).	
k	Aplicar un plan de gestión de olores (véase la MTD 12).	

1.2. Buenas prácticas ambientales

MTD 2. Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global, la MTD consiste en utilizar todas las técnicas que figuran a continuación.

	13.- TÉCNICA	14.- JUSTIFICACIÓN
a	Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de las actividades, con el fin de: <ul style="list-style-type: none"> - reducir el transporte de animales y materiales (incluido el estiércol), - garantizar la suficiente distancia respecto a los receptores sensibles que requieren protección, - tener en cuenta las condiciones climáticas predominantes (p. ej. viento y precipitaciones) - considerar la capacidad potencial de desarrollo futuro de la explotación - evitar la contaminación del agua 	La ubicación de las instalaciones son adecuadas con el fin de reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global de la explotación.
b	Educar y formar al personal, en particular en relación con: <ul style="list-style-type: none"> - la normativa aplicable, la producción animal, la sanidad y el bienestar animal, la gestión del estiércol y la seguridad de los trabajadores, - el transporte y aplicación al campo de estiércol, - la planificación de las actividades, - la planificación y gestión de las situaciones de emergencia, 	El titular deberá poseer la certificación adecuada sobre la formación con la que cuenta él mismo y el resto del personal, justificando así la aplicación de esta técnica.

	<ul style="list-style-type: none"> - la reparación y el mantenimiento del equipamiento. 	
c	<p>Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua. Esta técnica podrá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - un plano de la explotación que muestre los sistemas de drenaje y las fuentes de agua y efluentes, - planes de acción para reaccionar ante ciertos sucesos imprevistos (p. ej. incendios, fugas o colapsos de depósitos de purines, escorrentías incontroladas de los estercoleros, vertidos de combustible), - disponibilidad de equipación para hacer frente a un incidente de contaminación (p. ej. equipos para desatascar la colmatación de conductos de drenaje o la obturación de los desagües, fosos de embalse, barreras de contención para evitar la fuga de combustible, etc.). 	<p>Redactar un Plan de Emergencia firmado por un técnico competente y el titular de la instalación que desarrolle cada uno de los puntos arriba mencionados, así como cualquier otro que se considere necesario.</p>
d	<p>Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los depósitos de purines para detectar cualquier signo de daño, degradación o fuga, - las bombas, separadores, mezcladores e irrigadores de purines, - los sistemas de suministro de agua y piensos, - los sistemas de ventilación y los sensores de temperatura, - los silos y equipos de transporte (p. ej. válvulas, tuberías), - los sistemas de limpieza del aire (p. ej. mediante inspecciones periódicas). <p>En estas actuaciones se puede incluir la higiene de la explotación y la gestión de plagas.</p>	<p>Todos los equipos y estructuras serán controlados periódicamente (semanalmente o mensualmente), determinando el estado óptimo de los mismos y las reparaciones y actuaciones de mantenimiento que fueran necesarias para su correcto estado.</p>
e	<p>Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.</p>	<p>La retirada y eliminación de los animales muertos en la explotación se realizará según marca el REGLAMENTO (CE) No 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no</p>

	destinados al consumo humano.
--	-------------------------------

1.3. Gestión nutricional

MTD 3. Para reducir el nitrógeno total excretado y, por ende, las emisiones de amoníaco, satisfaciendo al mismo tiempo las necesidades nutricionales de los animales, la MTD consiste en utilizar una estrategia de alimentación y una formulación del pienso que incluyan alguna de las técnicas indicadas a continuación o una combinación de las mismas.

	15.- TÉCNICA	16.- JUSTIFICACIÓN
a	Reducir el contenido de proteína bruta mediante una dieta equilibrada en nitrógeno, teniendo en cuenta las necesidades energéticas y los aminoácidos digestibles.	Certificado de las fórmulas de los piensos realizados que certifique que el pienso tiene un bajo contenido en proteína bruta
b	Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.	Certificado de las fórmulas de los piensos realizados que certifique que están adaptados a las necesidades específicas de cada periodo productivo.
c	Adición de cantidades controladas de aminoácidos esenciales en una dieta baja en proteínas brutas.	-
d	Utilización de aditivos autorizados para piensos que reduzcan el nitrógeno total excretado.	Certificado de las fórmulas de los piensos realizados que certifique que dichos piensos tienen los aditivos indicados.

MTD 4. Para reducir el fósforo total excretado, satisfaciendo al mismo tiempo las necesidades nutricionales de los animales, la MTD consiste en utilizar una estrategia de alimentación y una formulación del pienso que incluyan alguna de las técnicas indicadas a continuación o una combinación de las mismas.

	17.- TÉCNICA	18.- JUSTIFICACIÓN
a	Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.	Certificado de las fórmulas de los piensos adquiridos que certifique que están adaptados a las

		necesidades específicas de cada periodo productivo.
b	Utilización de aditivos autorizados para piensos que reduzcan el fósforo total excretado (por ejemplo, fitasa).	-
c	Utilización de fosfatos inorgánicos altamente digestibles para la sustitución parcial de las fuentes convencionales de fósforo en los piensos.	-

1.4. Uso eficiente del agua

MTD 5. Para utilizar eficientemente el agua, la MTD consiste en aplicar una combinación de las técnicas que se indican a continuación.

	19.- TÉCNICA	20.- JUSTIFICACIÓN
a	Mantener un registro del uso del agua.	Se dispone de un contador de agua para su registro, tomándose nota del consumo de agua.
B	Detectar y reparar las fugas de agua.	Se revisarán periódicamente las conducciones de agua, anotando las incidencias detectadas y las reparaciones necesarias.
C	Utilizar sistemas de limpieza de a alta presión para la limpieza de los alojamientos de animales y los equipos.	La limpieza se realiza mediante la retirada del estiércol con tractor con pala y cepillos. Tras la limpieza en seco se produce una limpieza con agua a presión, donde se retiran todos los restos de materia orgánica y suciedad. Por tanto, la instalación cuenta con dicho sistema de agua a presión.
D	Seleccionar y utilizar equipos adecuados (por ejemplo, bebederos de cazoleta, bebederos circulares, abrevaderos) para la categoría específica de animales, garantizando la disponibilidad de agua (<i>ad libitum</i>).	La explotación contará con bebederos de cazoleta y de chupete, garantizando la disponibilidad de agua para los animales.
e	Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua	-

	para beber.	
f	Reutilizar las aguas de lluvia no contaminadas como agua de lavado.	-

1.5. Emisiones de aguas residuales

MTD 6. Para reducir la generación de aguas residuales, la MTD consiste en utilizar una combinación de las técnicas que se indican a continuación.

	21.- TÉCNICA	22.- JUSTIFICACIÓN
a	Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.	La limpieza se realiza mediante la retirada del estiércol con tractor con pala y cepillos. Tras la limpieza en seco se produce una limpieza con agua a presión, donde se retiran todos los restos de materia orgánica y suciedad.
b	Minimizar el uso de agua.	
c	Separar las aguas de lluvia no contaminadas de los flujos de aguas residuales que requieren tratamiento.	-

MTD 7. Para reducir el vertido de aguas residuales al agua, la MTD consiste en utilizar una combinación de las técnicas indicadas a continuación.

En la instalación existen fosas sépticas completamente estancas para la recogida de las aguas residuales que se generan por el desarrollo de la actividad, de modo que no se generan vertidos líquidos. Los lodos generados serán repartidos.

	23.- TÉCNICA	24.- JUSTIFICACIÓN
a	Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.	Existe un sistema de saneamiento que conduce las aguas residuales hasta

		unas fosas completamente estancas, no generándose vertidos. Las aguas residuales generadas en aseos dispondrán de una fosa séptica independiente. Por otro lado, los purines serán conducidos a la balsa de purines.
b	Tratar las aguas residuales.	-
c	Aplicar las aguas residuales por terreno, p. e. mediante un sistema de riego tal como un aspersor, un irrigador móvil, una cisterna o un inyector.	<p>El estiércol sólido será repartido mediante remolque repartidor dotado de aspas de distribución que faciliten el expandido uniforme por todo el terreno, evitando la formación de acúmulos excesivos que por su permanencia puedan producir infestaciones de nitrógeno en el suelo.</p> <p>Una vez extendido, el estiércol sólido deberá ser enterrado en un plazo de 24 horas, a fin de evitar la producción de gases hacia la atmósfera. El enterrado de los estiércoles se realizará con un pase de grada de discos o cultivador.</p>

1.6. Uso eficiente de la energía

MTD 8. Para utilizar eficientemente la energía, la MTD consiste en aplicar una combinación de las técnicas que se indican a continuación.

	25.- TÉCNICA	26.- JUSTIFICACIÓN
a	Sistemas de calefacción/refrigeración y ventilación de alta eficiencia.	-
b	Optimización de los sistemas de ventilación y de calefacción/refrigeración y su gestión, en particular cuando se utilizan sistemas de limpieza de aire.	-

c	Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.	-
d	Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo	Las instalaciones cuentan con un sistema de alumbrado interior de bajo consumo tipo LED en cada una de las naves.
e	Uso de intercambiadores de calor. Puede utilizarse uno de los siguientes sistemas: 1. aire-aire; 2. aire-agua; 3. aire-tierra.	-
f	Uso de bombas de calor para la recuperación de calor.	-
g	Recuperación de calor con suelo recubierto con yacija calentada y refrigerada (sistema Combideck).	-
h	Aplicación de una ventilación natural.	La explotación contará con ventilación natural.

1.7. Emisiones acústicas

MTD 9. Para evitar o, cuando ello no sea posible, reducir las emisiones sonoras, la MTD consiste en establecer y aplicar un plan de gestión del ruido, como parte del sistema de gestión ambiental (véase la MTD 1), que incluya los elementos siguientes:

Según la documentación aportada por la empresa, no se prevén molestias debidas al ruido en receptores sensibles ni se han confirmado la existencia de tales molestias. Por tanto, la MTD no sería de aplicación a esta explotación.

	27.- TÉCNICA	28.- JUSTIFICACIÓN
a	un protocolo que contenga actuaciones y plazos adecuados	-
b	un protocolo para la supervisión del ruido,	-
c	un protocolo de respuesta a los problemas detectados en relación con el ruido,	-
d	un programa de reducción del ruido destinado, p. ej. a determinar su fuente o fuentes, supervisar las emisiones de ruido, caracterizar las contribuciones de las fuentes y aplicar medidas de eliminación y/o reducción,	-
e	una revisión de los incidentes pasados en relación con el ruido y las soluciones encontradas, y la difusión de conocimientos sobre ese tipo de incidentes.	-

MTD 10. Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido, la MTD consiste en utilizar una o una combinación de las técnicas indicadas a continuación.

	29.- TÉCNICA	30.- JUSTIFICACIÓN
a	Velar por que haya una distancia adecuada entre la nave/explotación y los receptores sensibles.	-
b	Ubicación del equipo: i) aumentando la distancia entre el emisor y el receptor (situando los equipos lo más lejos posible de los receptores sensibles), ii) reduciendo al mínimo la longitud de los conductos de suministro de pienso, iii) ubicando las tolvas o silos de almacenamiento de pienso de manera que se reduzca la circulación de vehículos en la explotación.	-
c	Medidas operativas: i) en la medida de lo posible, cerrar puertas y aberturas importantes del edificio, especialmente durante el tiempo de alimentación, ii) dejar el manejo de los equipos en manos de personal especializado, iii) evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana, en la medida de lo posible, iv) aplicar medidas de control del ruido durante las actividades de mantenimiento, v) hacer funcionar las cintas transportadoras y los tornillos sinfín cuando estén llenos de pienso, en la medida de lo posible, vi) mantener el mínimo número posible de zonas de deyección al aire libre para reducir el ruido de los tractores rascadores de estiércol.	El propietario aplicará todas las medidas descritas con el fin de reducir lo máximo posible las emisiones de ruido.
d	Equipos de bajo nivel de ruido: i) ventiladores de alta eficiencia, cuando la ventilación natural no sea posible o no sea suficiente, ii) bombas y compresores, iii) sistema de alimentación que reduzca los estímulos anteriores a la comida (p. e. tolvas de almacenamiento, alimentadores pasivos <i>ad libitum</i> , alimentadores compactos, etc.).	-
e	Equipos de control del ruido: i) reductores de ruido, ii) aislamiento de las vibraciones, iii) confinamiento de equipos ruidosos (p. ej. molinos, cintas transportadoras neumáticas, etc.), iv) insonorización de los edificios.	-
f	Atenuación del ruido	-

1.8. Emisiones de polvo

MTD 11. Para reducir las emisiones de polvo de cada alojamiento para animales, la MTD consiste en utilizar una o varias de las técnicas que se indican a continuación.

	31.- TÉCNICA	32.- JUSTIFICACIÓN
a	Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado. Para ello puede aplicarse una combinación de las técnicas siguientes:	-
1	1. Utilizar una yacija más gruesa (p. ej. paja larga o virutas de madera en lugar de paja picada).	-
	2. Aplicar cama fresca utilizando una técnica que genere poco polvo (p. ej. a mano).	Se aplicará la cama fresca a mano.
	3. Alimentación <i>ad libitum</i> .	Los animales siempre dispondrán de pienso en los comederos.
	4. Utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.	Se utilizan piensos húmedos, con baja emisión de polvo.
	5. Instalar separadores de polvo en los depósitos de pienso seco que se llenan por medios neumáticos.	-
	6. Diseñar y utilizar a baja velocidad el sistema de ventilación del aire dentro del alojamiento.	-
b	Reducir las concentraciones de polvo en el interior del alojamiento aplicando una de las técnicas siguientes:	-
	1. Nebulizadores de agua	-
	2. Pulverización de aceite	-
	3. Ionización	-
c	Tratamiento del aire de salida mediante un sistema de depuración de aire, en particular:	-
	1. Colector de agua	-
	2. Filtro seco	-
	3. Depurador de agua	-
	4. Depurador húmedo con ácido	-
	5. Biolavador (o filtro biopercolador)	-
	6. Sistema de depuración de aire de dos o tres fases	-
	7. Biofiltro	-

1.9. Emisiones de olores

MTD 12. Para evitar o, cuando ello no sea posible, reducir los olores procedentes de una explotación, la MTD consiste en establecer, aplicar y revisar periódicamente un plan de gestión de olores, como parte del sistema de gestión ambiental (véase la MTD 1), que incluya todos los elementos siguientes:

No se prevén molestias debidas al olor en receptores sensibles ni se han confirmado la existencia de tales molestias por lo que esta MTD no es de aplicación a la explotación.

	33.- TÉCNICA	34.- JUSTIFICACIÓN
	un protocolo que contenga actuaciones y plazos adecuados,	-
	un protocolo de supervisión de los olores,	-
	un protocolo de respuesta a problemas concretos de olores,	-
	un programa de prevención y eliminación de olores diseñado para, p. e. identificar la fuente o fuentes, supervisar las emisiones de olores (véase la MTD 26), caracterizar las contribuciones de las fuentes y aplicar medidas de eliminación y/o reducción,	-
	una revisión de los incidentes pasados en relación con los olores y las soluciones encontradas, y la difusión de conocimientos sobre ese tipo de incidentes.	-

MTD 13. Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de olores de una explotación y su impacto, la MTD consiste en utilizar una o una combinación de las técnicas indicadas a continuación.

	35.- TÉCNICA	36.- JUSTIFICACIÓN
a	Velar por que haya una distancia adecuada entre la nave/explotación y los receptores sensibles.	La explotación cumple con la normativa exigida por la ley.-
b	Utilizar un sistema de alojamiento que siga uno o una combinación de los principios siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - mantener los animales y las superficies secos y limpios (p. ej. evitar derrames de pienso, evitar en suelos parcialmente emparrillados la presencia de excrementos en zonas de descanso de los animales), - reducir la superficie de emisión del estiércol (por ejemplo, uso de rejillas de plástico o metal, canales con una menor superficie de estiércol expuesta), - evacuar frecuentemente el estiércol a un depósito exterior (cubierto), 	El titular aplicará algunas de las medidas descritas con el fin de reducir lo máximo posible las emisiones de olores de la explotación.

	<ul style="list-style-type: none"> - reducir la temperatura del estiércol (p. ej. refrigerando los purines) y del ambiente interior, - disminuir el flujo y la velocidad del aire en la superficie del estiércol, - mantener la yacija seca y en condiciones aeróbicas en los sistemas con cama. 	
c	<p>Optimizar las condiciones de evacuación del aire de salida del alojamiento animal aplicando una o una combinación de las técnicas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - aumentar la altura de la salida del aire (p. ej. por encima del nivel de la cubierta, instalando chimeneas, desviando el aire de salida por el caballete de la cubierta en lugar de por la parte baja de los muros), - aumentar la velocidad del extractor de aire vertical, - colocar de forma eficaz barreras exteriores para crear turbulencias en el flujo de aire de salida (p. ej. vegetación). - incorporar cubiertas deflectoras en las aberturas de ventilación situadas en las partes bajas de los muros para dirigir el aire residual hacia el suelo, - dispersar el aire de salida por el lado del alojamiento que no esté orientado al receptor sensible, - orientar el caballete de la cubierta de un edificio con ventilación natural en dirección transversal a la dirección predominante del viento. 	-
d	<p>Utilizar un sistema de depuración de aire, por ejemplo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Biolavador (o filtro biopercolador). 2. Biofiltro. 3. Sistema de depuración de aire de dos o tres fases. 	-
e	<p>Utilizar una o una combinación de las siguientes técnicas de almacenamiento de estiércol:</p>	-
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento. 	-
	<ol style="list-style-type: none"> 2. Situar el depósito teniendo en cuenta la dirección general del viento y/o adoptar medidas para reducir su velocidad alrededor del depósito y sobre su superficie (p. ej. interponiendo árboles, barreras naturales). 	-
	<ol style="list-style-type: none"> 3. Reducir al mínimo la agitación del purín. 	-
f	<p>Procesar el estiércol con una de las técnicas siguientes para minimizar las emisiones de olores durante (o antes de) la aplicación al campo:</p>	-

	1. Digestión aeróbica (aireación) de purines.	-
	2. Compostar el estiércol sólido.	-
	3. Digestión anaeróbica.	-
g	Utilizar una o una combinación de las siguientes técnicas de aplicación al campo del estiércol:	-
	1. Sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines.	-
	2. Incorporar el estiércol lo antes posible.	-

1.10. Emisiones de almacenamiento de estiércol sólido

MTD 14. Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera, procedentes del almacenamiento de estiércol sólido, la MTD consiste en utilizar una o una combinación de las técnicas que se indican a continuación.

	37.- TÉCNICA	38.- JUSTIFICACIÓN
a	Reducir el coeficiente entre la superficie de emisión y el volumen del montón de estiércol sólido.	Se reducirá al máximo la superficie de emisión del estercolero
b	Cubrir los montones de estiércol sólido.	-
c	Almacenar el estiércol sólido en un cobertizo.	El estiércol sólido será retirado en seco y trasladado a un estercolero con cerramiento perimetral, solera impermeable y conectado a una fosa séptica para la recogida de los lixiviados y cubierto.

MTD 15. Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones al suelo y al agua procedentes del almacenamiento de estiércol sólido, la MTD consiste en utilizar una o una combinación de las técnicas indicadas a continuación.

	39.- TÉCNICA	40.- JUSTIFICACIÓN
a	Almacenar el estiércol sólido en un cobertizo.	El estiércol sólido será retirado en seco y trasladado a un estercolero con cerramiento

		perimetral, solera impermeable y conectado a una fosa séptica para la recogida de los lixiviados y cubierto.
b	Utilizar un silo de hormigón para el almacenamiento de estiércol sólido.	-
c	Almacenar el estiércol sólido en suelos sólidos impermeables equipados con un sistema de drenaje y una cisterna para recoger la escorrentía.	-
d	Seleccionar una nave de almacenamiento con capacidad suficiente para conservar el estiércol sólido durante los períodos en que no es posible proceder a su aplicación al campo.	-
e	Almacenar el estiércol sólido en montones en el campo, lejos de cursos de agua superficial y/o subterránea en los que pudiera producirse escorrentía líquida.	-

1.11. Emisiones generadas por el almacenamiento de purines

MTD 16. Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera procedentes del almacenamiento de purines, la MTD consiste en utilizar una combinación de las técnicas que se indican a continuación.

	41.- TÉCNICA	42.- JUSTIFICACIÓN
a	Efectuar un diseño y una gestión adecuados de los depósitos de purines, utilizando una combinación de las técnicas siguientes:	-
	1. Reducir el coeficiente entre la superficie de emisión y el volumen del depósito de purines.	-
	2. Reducir la velocidad del viento y el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo nivel de llenado del depósito.	-
	3. Reducir al mínimo la agitación del purín.	Reducir la manipulación del purín una vez se encuentre almacenado para así permitir que se genere una capa superficial de costra natural que reduce las emisiones a la atmósfera.
b	Cubrir el depósito del purín. Para ello puede aplicarse una de las técnicas siguientes:	-
	1. Cubierta rígida.	-

	2. Cubiertas flexibles.	-
	3. Cubiertas flotantes, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> - pellets de plástico, - materiales ligeros a granel, - cubiertas flotantes flexibles, - placas de plástico geométricas, - cubiertas neumáticas, - costra natural, - paja. 	Reducir la manipulación del purín una vez se encuentre almacenado para así permitir que se genere una capa superficial de costra natural que reduce las emisiones a la atmósfera.
c	Acidificación de los purines.	-

MTD 17. Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera de una balsa de purines, la MTD consiste en utilizar una combinación de las técnicas que se indican a continuación.

	43.- TÉCNICA	44.- JUSTIFICACIÓN
a	Reducir al mínimo la agitación del purín.	Reducir la manipulación del purín una vez se encuentre almacenado en la balsa para así permitir que se genere una capa superficial de costra natural que reduce las emisiones a la atmósfera. El purín solo será agitado en el momento previo al vaciado.
b	Cubrir la balsa de purines con una cubierta flexible y/o flotante, tales como: <ul style="list-style-type: none"> - láminas de plástico flexibles, - materiales ligeros a granel, - costra natural, - paja. 	Reducir la manipulación del purín una vez se encuentre almacenado en la balsa para así permitir que se genere una capa superficial de costra natural que reduce las emisiones a la atmósfera.

MTD 18. Para evitar las emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida y conducción de purines y por un depósito o una balsa de purines, la MTD consiste en utilizar una combinación de las técnicas que se indican a continuación.

	45.- TÉCNICA	46.- JUSTIFICACIÓN
a	Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.	-
b	Seleccionar una nave de almacenamiento con capacidad suficiente para conservar los purines durante los períodos en que no es posible proceder a su aplicación al campo.	-
c	Construir instalaciones y equipos a prueba de fugas para la recogida y transferencia de los purines (p. ej. fosas, canales, desagües, estaciones de bombeo).	<p>Las fosas serán totalmente estancas, quedando garantizada debido a su construcción mediante hormigón armado impermeabilizado.</p> <p>Para salvar la posibilidad de filtraciones, se habilitará la correcta impermeabilización del sistema de retención.</p> <p>La fosa contará con un talud perimetral de hormigón de 0,20 m para impedir desbordamientos y se la dotará de una cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.</p> <p>Además, se llevará a cabo el cerramiento perimetral de la fosa mediante mallazo de acero para impedir el acceso de personas y animales o el tapado de la misma.</p>
d	Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables, p. ej. con arcilla o un revestimiento plástico (o doble revestimiento).	-
e	Instalar un sistema de detección de fugas, p. ej. una geomembrana, una capa de drenaje y un sistema de conductos de desagüe	-
f	Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.	Se realizará periódicamente una inspección de las conducciones y fosas

		sépticas. Se contará con un documento en el que se especifique la persona que realice la inspección, las incidencias detectadas y las reparaciones necesarias.
--	--	--

1.12. Procesado in situ del estiércol

MTD 19. Si el estiércol se trata *in situ*, para reducir las emisiones a la atmósfera y al agua de nitrógeno, fósforo, olores y microorganismos patógenos y facilitar el almacenamiento y/o aplicación al campo del estiércol, la MTD consiste en tratar el estiércol mediante una o varias de las técnicas que se indican a continuación.

La empresa no realiza ningún tipo de tratamiento del estiércol.

	47.- TÉCNICA	48.- JUSTIFICACIÓN
a	Separación mecánica de los purines. Esto puede hacerse, p. ej. por medio de: un separador de prensa de tornillo, <ul style="list-style-type: none"> - un decantador centrífugo, - coagulación-floculación, - tamizado, - filtros-prensa. 	-
b	Digestión anaeróbica del estiércol en una instalación de biogás.	-
c	Utilización de un túnel de secado exterior del estiércol.	-
d	Digestión aeróbica (aireación) de purines.	-
e	Nitrificación-desnitrificación de purines.	-
f	Compostaje del estiércol sólido.	-

1.13. Aplicación al campo del estiércol

MTD 20. Para evitar o, cuando ello no sea posible, reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, la MTD consiste en utilizar todas las técnicas que se indican a continuación.

	49.- TÉCNICA	50.- JUSTIFICACIÓN
a	Analizar el terreno donde va a esparcirse el estiércol para determinar los riesgos de	

	<p>escorrentía, teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el tipo y las condiciones del suelo y la pendiente del terreno, - las condiciones climáticas, - el riego y el drenaje del terreno, - la rotación de cultivos, - los recursos hídricos y las zonas de aguas protegidas 	
b	<p>Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol (dejando una franja de tierra sin tratar) y:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. las zonas en las que exista el riesgo de escorrentía hacia cursos de agua, manantiales, pozos, etc., 2. las fincas adyacentes (setos incluidos). 	
c	<p>No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía. En particular, no se aplica estiércol cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. el terreno está inundado, helado o cubierto de nieve; 2. las condiciones del suelo (p. ej. saturación de agua o compactación), en combinación con la pendiente del terreno y/o su drenaje, sean tales que el riesgo de escorrentía o de drenaje sea alto; 3. sea previsible que se produzca escorrentía por la posibilidad de lluvia. 	
d	<p>Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de nitrógeno y de fósforo del estiércol y las características del suelo (p. ej. contenido de nutrientes), los requisitos de los cultivos de temporada y las condiciones meteorológicas o del terreno que pudieran provocar escorrentías.</p>	
e	<p>Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.</p>	
f	<p>Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.</p>	
g	<p>Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.</p>	
h	<p>Comprobar que la maquinaria utilizada para la aplicación al campo del estiércol está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.</p>	

En todo caso, la instalación deberá cumplir lo recogido en su Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos, cumpliendo todas las técnicas descritas previamente para así reducir las emisiones al agua y la atmósfera.

En el reparto del estiércol se acatarán las normas establecidas por el Decreto 158/1999 y el Art. 246 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril de 1986).

- Para la aplicación de estiércoles sólidos, sin tratamiento previo, en suelos agrícolas, se observará una franja de 100 m. de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo, los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 m. de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño, ni de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello proceder a su enterramiento, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo máximo de 24 horas.
- No se efectuarán vertidos de estiércoles en aquellos terrenos que por pendientes o características del suelo ocasionen escorrentías de los mismos. Igualmente se evitará su aplicación en periodos de fuertes lluvias.
- La distancia mínima para la aplicación de estiércoles sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m. y de explotaciones porcinas de autoconsumo o familiares será de 100 m., elevándose a 200 m. respecto de explotaciones industriales.
- El estiércol sólido será repartido mediante remolque repartidor dotado de aspas de distribución que faciliten el expandido uniforme por todo el terreno, evitando la formación de acumulos excesivos que por su permanencia puedan producir infestaciones de nitrógeno en el suelo.
- Una vez extendido, el estiércol sólido deberá ser enterrado en un plazo de 24 horas, a fin de evitar la producción de gases hacia la atmósfera. El enterrado de los estiércoles se realizará con un pase de grada de discos o cultivador.

MTD 21. Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo de purines, la MTD consiste en utilizar una o una combinación de las técnicas que se indican a continuación.

	51.- TÉCNICA	52.- JUSTIFICACIÓN
a	Dilución de los purines, seguida de técnicas tales como un sistema de riego de baja presión.	-
b	Esparcidor en bandas, aplicando una de las siguientes técnicas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Tubos colgantes. 2. Zapatas colgantes. 	Por el tipo de terrenos la técnica más adecuada y más utilizada es mediante esparcidor con tubos colgantes, y su posterior labrado para su mezclado y enterrado con el terreno.
c	Inyección superficial (surco abierto).	-
d	Inyección profunda (surco cerrado).	-
e	Acidificación de los purines.	-

MTD 22. Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, la MTD consiste en incorporar el estiércol al suelo lo antes posible.

	53.- TÉCNICA	54.- JUSTIFICACIÓN
a	La incorporación de estiércol sobre la superficie del terreno puede realizarse bien mediante labrado bien utilizando otra maquinaria de cultivo, como el cultivador de rejas o discos en función del tipo y las condiciones del suelo. El estiércol queda completamente mezclado con el suelo o enterrado.	<p>El estiércol sólido será repartido mediante remolque repartidor dotado de aspas de distribución que faciliten el expandido uniforme por todo el terreno, evitando la formación de acúmulos excesivos que por su permanencia puedan producir infestaciones de nitrógeno en el suelo.</p> <p>Una vez extendido, el estiércol sólido deberá ser enterrado en un plazo de 24 horas, a fin de evitar la producción de gases hacia la atmósfera. El enterrado de los estiércoles se realizará con un pase de grada de discos o cultivador.</p>

1.14. Emisiones generadas durante el proceso de producción completo

MTD 23. Para reducir las emisiones de amoníaco generadas durante el proceso completo de producción para la cría de cerdos (cerdas reproductoras incluidas) o de aves de corral, la MTD consiste en estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoníaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

No se exige la aplicación de esta MTD en base a lo dispuesto en el artículo 10.4 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales, para las instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos los órganos competentes, podrán exigir en sustitución de valores límite de emisión, la utilización de MTD que garanticen un nivel de protección equivalente del medio ambiente.

1.15. Supervisión de las emisiones y los parámetros del proceso

MTD 24. La MTD consiste en supervisar el nitrógeno total y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando una de las técnicas siguientes, al menos con la frecuencia que se indica a continuación.

	55.- TÉCNICA	56.- JUSTIFICACIÓN
a	Cálculo aplicando un balance de masas de nitrógeno y fósforo basado en la ración, el contenido de proteína bruta en la dieta, el fósforo total y el rendimiento de los animales.	-
b	Estimación aplicando un análisis del estiércol, determinando el contenido de nitrógeno y de fósforo total.	-

No se exige la aplicación de esta MTD en base a lo dispuesto en el artículo 10.4 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales, para las instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos los órganos competentes, podrán exigir en sustitución de valores límite de emisión, la utilización de MTD que garanticen un nivel de protección equivalente del medio ambiente.

MTD 25. La MTD consiste en supervisar las emisiones de amoníaco a la atmósfera utilizando una de las técnicas siguientes, al menos con la frecuencia que se indica a continuación.

	57.- TÉCNICA	58.- JUSTIFICACIÓN
a	Estimación utilizando un balance de masas basado en la excreción y del nitrógeno total (o del nitrógeno amoniacal total) presente en cada etapa de la gestión del estiércol.	-
b	Cálculo mediante la medición de la concentración de amoníaco y el índice de ventilación aplicando métodos normalizados ISO, nacionales o internacionales u otros métodos que garanticen la obtención de datos con una calidad científica equivalente.	-
c	Estimación utilizando factores de emisión.	-

No se exige la aplicación de esta MTD en base a lo dispuesto en el artículo 10.4 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales, para las instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos los órganos competentes, podrán exigir en sustitución de valores límite de emisión, la utilización de MTD que garanticen un nivel de protección equivalente del medio ambiente.

La MTD 26 solo es aplicable en los casos en que se prevén molestias debidas al olor en receptores sensibles y/o se haya confirmado la existencia de tales molestias.

No se exige la aplicación de esta MTD en base a lo dispuesto en el artículo 10.4 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales, para las instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos los órganos competentes, podrán exigir en sustitución de valores límite de emisión, la utilización de MTD que garanticen un nivel de protección equivalente del medio ambiente.

MTD 27. La MTD consiste en supervisar las emisiones de polvo de cada alojamiento para animales utilizando una de las técnicas siguientes, al menos con la frecuencia que se indica a continuación.

	59.- TÉCNICA	60.- JUSTIFICACIÓN
a	Cálculo mediante la determinación de la concentración de polvo y la tasa de ventilación aplicando métodos normalizados EN u otros métodos (ISO, nacionales o internacionales) que garanticen la obtención de datos con una calidad	-
b	Estimación utilizando factores de emisión.	-

No se exige la aplicación de esta MTD en base a lo dispuesto en el artículo 10.4 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales, para las instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos los órganos competentes, podrán exigir en sustitución de valores límite de emisión, la utilización de MTD que garanticen un nivel de protección equivalente del medio ambiente.

MTD 28. La MTD consiste en supervisar las emisiones de amoníaco, polvo y/o olores de cada alojamiento animal equipado con un sistema de depuración del aire utilizando todas las técnicas siguientes, al menos con la frecuencia que se indica a continuación.

	61.- TÉCNICA	62.- JUSTIFICACIÓN
a	Verificación del funcionamiento del sistema de depuración del aire mediante la medición de las emisiones de amoníaco, olores y/o polvo en las condiciones que se dan en la explotación en la práctica de acuerdo con un protocolo de medición prescrito y utilizando métodos normalizados EN u	-

	otros métodos (ISO, nacionales o internacionales) que garanticen la obtención de datos con una calidad científica equivalente.	
b	Control del funcionamiento efectivo del sistema de depuración de aire (p. ej. registrando de forma continua parámetros operativos o utilizando sistemas de alarma).	-

No se usa sistemas de depuración del aire por lo que esta MTD no le sería de aplicación.

MTD 29.La MTD consiste en supervisar los siguientes parámetros del proceso al menos una vez al año.

	63.- TÉCNICA	64.- JUSTIFICACIÓN
a	Consumo de agua.	Registro de control de los consumos de agua mediante contadores adecuados y en perfecto estado de funcionamiento.
b	Consumo de energía eléctrica.	Registro de facturas de consumo eléctrico.
c	Consumo de combustible.	Registro de facturas de consumo de gasoil.
d	Número de entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y muertes, cuando proceda.	La explotación contará con un libro de registro, donde se anotan las entradas, salidas y baja de animales.
e	Consumo de pienso.	Se lleva un registro de consumo de pienso utilizando las facturas existentes.
f	Generación de estiércol.	Se llevará un registro de salida de estiércol.

2. CONCLUSIONES SOBRE LAS MTD EN CRÍA INTENSIVA DE CERDOS

2.1. Emisiones de amoniaco de las naves para cerdos

MTD 30.Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera de cada nave para cerdos, la MTD consiste en utilizar una o una combinación de las técnicas que se indican a continuación.

	65.- TÉCNICA	66.- JUSTIFICACIÓN
a	Una de las técnicas siguientes, en las que se aplica uno o una combinación de los principios que se indican a continuación: <ul style="list-style-type: none"> i) reducir la superficie emisora de amoníaco, ii) aumentar la frecuencia con la que se retiran los purines (estiércol) al almacén exterior, iii) mantener la cama limpia y seca. 	Existe un mantenimiento de la cama, aplicándola a mano limpia, fresca y seca.
	0. Una fosa profunda (cuando el suelo está total o parcialmente emparrillado), únicamente si se utiliza en combinación con otras medidas de mitigación, p. ej.: <ul style="list-style-type: none"> - una combinación de técnicas de gestión nutricional, - un sistema de depuración del aire, - reducción del pH de los purines, - refrigeración de los purines. 	-
	1. Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines (cuando el suelo está total o parcialmente emparrillado).	-
	2. Fosa de purín con paredes inclinadas (cuando el suelo está total o parcialmente emparrillado).	-
	3. Rascador para la eliminación frecuente de los purines (cuando el suelo está total o parcialmente emparrillado).	-
	4. Eliminación frecuente de los purines mediante lavado a chorro (cuando el suelo está total o parcialmente emparrillado).	-
	5. Fosa reducida de purín (cuando el suelo está parcialmente emparrillado).	-
	6. Sistema de cama de paja (cuando el suelo es de hormigón sólido).	-
	7. Alojamiento en casetas/barracas (cuando el suelo está parcialmente emparrillado).	-
	8. Sistema de sustitución de paja (cuando el suelo es de hormigón sólido).	-
	9. Suelo convexo y canales de agua y purín separados (en el caso de corrales parcialmente emparrillados).	-
	10. Corrales con cama con generación combinada de estiércol (purín y estiércol sólido).	-
	11. Casetas de descanso y alimentación sobre suelo sólido (en el caso de corrales con cama).	-
	12. Colector de estiércol (cuando el suelo está total o parcialmente emparrillado).	-
	13. Recogida de estiércol en agua.	-

	14. Cintas de estiércol en forma de V (cuando el suelo está parcialmente emparrillado).	-
	15. Combinación de canales de agua y de purín (cuando el suelo está totalmente emparrillado).	-
	16. Pasillo exterior con cama (cuando el suelo es de hormigón sólido).	-
b	Refrigeración de los purines.	-
c	Utilización de un sistema de depuración de aire, por ejemplo: <ol style="list-style-type: none"> 1. depurador húmedo con ácido; 2. sistema de depuración de aire de dos o tres fases; 3. biolavador (o filtro biopercolador). 	-
d	Acidificación de los purines.	-
f	Utilización de bolas flotantes en la fosa del purín.	-

Don Benito, Agosto de 2021.
 El Ingeniero Agrónomo,
 Colegiado nº 531 del COIA de Extremadura.

Fdo.: Antonio Guerra Cabanillas.
 (D.N.I.- 08.880.924-A)

***ANEJO I.- C.I.F DE LA SOCIEDAD, ESCRITURAS DE
CONSTITUCIÓN Y D.N.I. DEL REPRESENTANTE***



ANEJO II.- ESCRITURAS DE PROPIEDAD DE LA FINCA

680

82 16 32



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CÁDIZ
 Presentado a las 10¹⁰ horas del 4. Mayo. 1995 número 2801 del Diario 30

Año 1.985

Núm. 727

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTUERA
 Presentado a las 8⁴⁰ horas del 17. Enero. 1996, asiento número 1306, folio 153 del Diario 31

Copia de
 LA ESCRITURA DE
 COMPRAVENTA

OTORGADA POR
 DON GREGORIO MATEOS BLANCO Y DOÑA
 JUANA ESCUDERO BALLARDO,

A FAVOR DE
 DOÑA ANTONIA Y DON ANTONIO MATEOS
 ESCUDERO.-

Antonio Solesio Lillo

Notario
de

Villanueva de la Serena.-

AYUNTAMIENTO DE
 CAMPANARIO
 (Badajoz)
 23 MAY 1992
 La presente copia ha sido comprobada y es conforme con el original.
 El Funcionario,

Pdo.: Antonio Calderón Gilvez
 Auxiliar Administrativo



OC2187021

CLASE 8ª

NUMERO SETECIENTOS VEINTISIETE.

En CAMPANARIO, a dieciseis de Agosto de mil nove- /
cientos ochenta y cinco. - - - - -

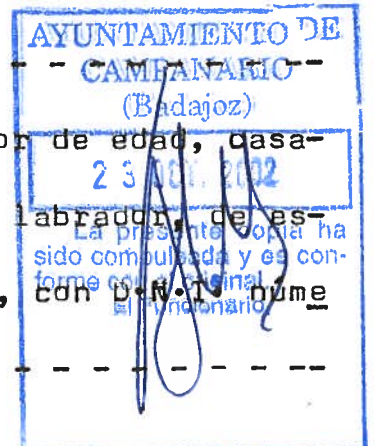
Ante mí, ANTONIO SOLESIO LILLO, Notario del Ilustre
Colegio de Cáceres, con residencia en Villanueva de
la Serena, como sustituto legal de esta Notaría, por
vacante, - - - - -

- C O M P A R E C E N: - - - - -

DON GREGORIO MATEOS BLANCO y su esposa DONA JUANA /
ESCUADERO GALLARDO, mayores de edad, pensionista él y
sus labores ella, de esta vecindad, calle Noria, 23,
con sus respectivos DD.NN.I. número 8.458.833 y - /
8.458.555. - - - - -

DONA ANTONIA MATEOS ESCUDERO, mayor de edad, casada
con Don Juan Antonio Blanco Martín, sus labores, de/
esta vecindad, calle Carrera, 14, con D.N.I. número/
8.619.106. - - - - -

Y DON ANTONIO MATEOS ESCUDERO, mayor de edad, casa-
do con Doña Antonia Gallardo Ponce, labrador, de es-
ta vecindad, calle Padre Cantero, 3, con D.N.I. núme-
ro 76.185.387. - - - - -



Edo. Antonio Calvario Calvario

Intervienen en su propio nombre y derecho, y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de COMPRAVENTA,-

- E X P O N E N : - - - - -

Don Gregorio Mateos Blanco que a su sociedad / conyugal pertenece, en pleno dominio, la siguiente finca rústica : - - - - -

Terreno llamado RINCON DE VALDEARGENA, en término de Castuera, de ochenta y tres hectáreas, que linda: Norte, Arroyo de la Mejorada; Sur, Vega / de Barrionuevo; Este, Vega de Calderón; y Oeste, Miguel Blanco. Está atravesada de Este a Oeste / por un cordel y por el Camino llamado Tomilleros, por cuyo camino tiene la entrada para su cultivo.

Está pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.- - - - -

TITULO: Compra en su actual estado de casados a / Don Jaime Fernández de Cordova y Mariategui, en / escritura otorgada en Villanueva de la Serena, - el día 29 de Noviembre de 1.962, ante el Notario Don Alberto Ibañez del Cerro.- - - - -

CARGAS Y ARRENDATARIOS: Libre, según manifiestan.

Declaran los vendedores que no está arrendada la

finca, y que en los últimos seis años no ha he-

cho uso del derecho que le concede el apartado

1º del art. 26 de la Ley de Arrendamientos Rústic

CASTUERA	
Tomo	929
Libro	172
Folio	83
Finca	12573
Inscrip.	2º
Anotac.	





002187023

CLASE 8ª

cos. Yo, el Notario, hago la advertencia del art. 175 del Reglamento Notarial.-----

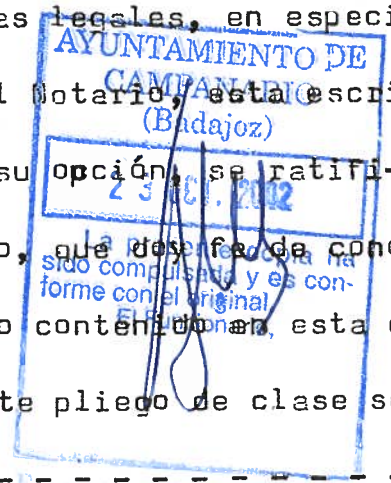
DATOS FISCALES: Se aportarán a la Oficina Liquidadora.

- O T O R G A M I E N T O : -----

Primero: Don Gregorio Mateos Blanco y su esposa, Doña Juana Escudero Gallardo, venden y transmiten el pleno dominio de la finca descrita, como cuerpo cierto, con cuantos usos, derechos y servicios la corresponda, a DOÑA ANTONIA y DON ANTONIO MATEOS ESCUDERO, quienes compran, por mitad y proindiviso, para sus respectivas sociedades conyugales.-----

Secundo: Es precio de esta compraventa la cantidad de UN MILLON SETECIENTAS MIL PESETAS, que los vendedores confiesan haber recibido antes de este acto de los compradores, por lo que les dan carta de pago.-----

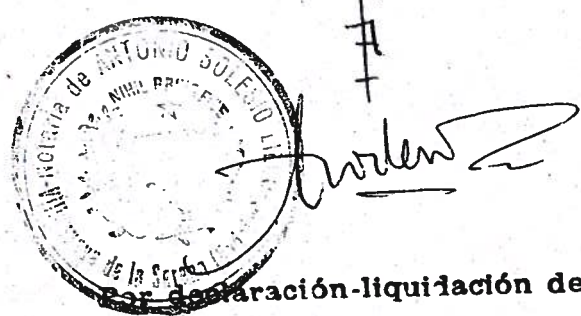
Hago las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales, y leida por mí, el Notario, esta escritura a los comparecientes, por su opción, se ratifican en la misma y firman conmigo, que desferro de conocido compulsado y es conforme con el original. El donante, esta escritura, extendida en el presente pliego de clase séptima.-----



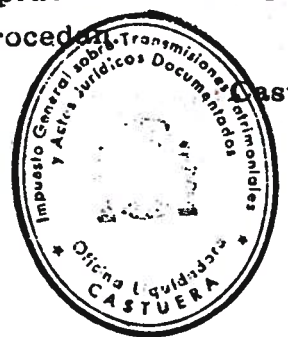
Notario: ...

-Gregorio Mateos -Juana Escudero -Antonia M^{ra} Mateos
 -A. Mateos.- Signado: Antonio Solesio.- Rubricados y
 sellado.- - - - -

ES PRIMERA COPIA LITERAL que de su matriz, a la que me remito y dejo nota, yo, Alberto Rodero García, - Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en Villanueva de la Serena, como sustituto legal de la Notaría de Don Antonio Solesio Lillo, por licencia, a su vez sustituto de la de Campanario, - por vacante, la expido a instancia de los compradores, en dos folios de clase octava, serie OC, números 2187021 y 2187023, en mi residencia, a nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. DOY / FE.-Sobrescrito: -entos, vale, reitero fe.-



Por declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al precedente documento, ha sido ingresada la cantidad de 102.000 pesetas, según carta de pago n.º 561 de 16-9-85 (fecha). Se ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que proceda.



Castuera, 16 de Septiembre de 1985
 El Liquidador

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO (Badajoz)

23 OCT 1985

La presente copia ha sido comprobada y es conforme con el original.
 Funcionario

Edo: Antonio Calderón Gálvez
 Auxiliar Administrativo

Inscrito el precedente documento en los tomos, libros, folios e inscripciones que indican los cajetines puestos al margen de las descripciones de las fincas



de 19 ENE 1985 de 19
 El Registrador.

[Handwritten signature]

BASE: Declarada Fiscal N.º 2-2.-Inciso 2.º D. AD 3.º Ley 8/1.984

MINUTAN.º 350

N.º ARANCEL: 12,7

MONTO: incluye IVA 12.260

Pesetas



1H1167755



NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y DOS.-

-----**COMPRAVENTA**-----

En **CAMPANARIO**, a cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-----

Ante mi, **LOURDES SALINERO CID**, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en Campanario.-----

-----**COMPARECEN:**-----

Los cónyuges **DON JUAN ANTONIO BLANCO MARTIN Y DOÑA ANTONIA MATEOS ESCUDERO**, mayores de edad, ganadero y sus labores, de esta vecindad, calle Carrera, 14, con DD.NN.I. y N.I.F. números 8.619.175 V ----- y 8.619.106-V.-----

Y DON ANTONIO MATEOS ESCUDERO, mayor de edad, ganadero, casado con Doña Antonia Gallardo Ponce, de esta vecindad, calle Padre Cantero, 3, con D.N.I. y N.I.F. número 76.185.387-A.-----

Intervienen en su propio nombre.-----

Les identifico por medio de sus DD.NN.I. y juzgo con capacidad, para otorgar esta escritura de **COMPRAVENTA**, y -----

-----**EXPONEN:**-----

Que los cónyuges **DON JUAN ANTONIO BLANCO MARTIN Y DOÑA ANTONIA MATEOS ESCUDERO**, son dueños en

pleno dominio con carácter ganancial de la MITAD INDIVISA de la siguiente finca rústica:-----

Terreno llamado RINCON DE VALDEARGENA, en término de Castuera, de ochenta y tres hectáreas, que linda: Norte, Arroyo de la Mejorada; Sur, Vega de Barrionuevo; Este, Vega de Calderón; y Oeste, Miguel Blanco. Está atravesada de Este a Oeste por un cordel y por el Camino llamado Tomilleros, por cuyo camino tiene la entrada para su cultivo.-----

INSCRIPCION: Pendiente de ella en el Registro de la Propiedad correspondiente.-----

TITULO: Compra en su actual estado de casados a los conyuges Don Gregorio Mateos Blanco y Doña Juana Escudero Gallardo, en escritura otorgada en Campanario el día 16 de Agosto de 1.985, ante el Notario Don Antonio Solesio Lillo, número 727 de su Protocolo.-----

CARGAS: Libre, según manifiestan los vendedores y resulta del título presentado.-----

Yo, el Notario, ofrezco al adquirente la posibilidad de obtener la información registral a que se refiere el art. 175 del Reglamento Notarial, y esta declara su voluntad de prescin-

CASTUERA	
Tomo	929
Libro	172
Folio	83
Finca	12.573
Inscrip.	9º
Anotac.	

T.
610
F. 6937



1H1167756

dir de la misma. por su conocimiento de la situa
ción jurídica del inmueble.-----

En todo caso. advierto a los otorgantes que
sobre la información así obtenida y sobre la
manifestación de las vendedores prevalecerá la
situación registral de la finca existente con
anterioridad a la presentación en el Registro de
la Propiedad de la copia autorizada de esta
escritura.-----

ARRENDAMIENTOS: Manifiestan los vendedores que
la finca no está arrendada ni cedida en
aparcería y que en los últimos seis años no se
ha hecho uso del derecho que concede el apartado
1º. del art. 26 de la Ley de Arrendamientos
Rústicos.-----

SITUACION URBANISTICA: Declaran los otorgantes
que las fincas conservan la calificación de
"rústico" y que su transmisión no constituye
hecho imponible sujeto al Impuesto sobre el
incremento de valor de los terrenos de
naturaleza urbana.-----

-----OTORGAMIENTO:-----

PRIMERO. - DON JUAN ANTONIO BLANCO MARTIN y su
esposa DOÑA ANTONIA MATEOS ESCUDERO venden la

participación indivisa de la finca descrita a **DON ANTONIO MATEOS ESCUDERO** quien compra para su sociedad legal de gananciales.-----

SEGUNDO: Es precio de esta compraventa la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS.-----

Los vendedores confiesan haber recibido el precio total de la compraventa antes de este acto, por lo que otorgan al comprador carta de pago.-----

TERCERO: Los gastos e impuestos que origine el presente otorgamiento serán abonados por los otorgantes según ley.-----

Así lo dicen y otorgan.-----

Hago las reservas y advertencias legales, en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, así como la obligación que tienen los adquirentes de presentar copia de esta escritura y la autoliquidación de la misma en la Oficina Liquidadora correspondiente, en el

1H1167757



plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha del otorgamiento: también advierto sobre la afección del bien transmitido al pago del Impuesto.-----

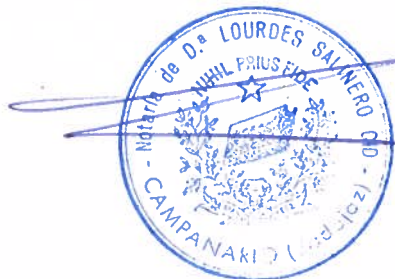
Leo por su acuerdo. después de ser advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. esta escritura a los comparecientes. la encuentran conforme y firman conmigo, que de todo lo contenido en este instrumento público. extendido en tres folios de papel notarial. serie 1D. números 5532439, y los dos siguientes en orden correlativo ----- yo. el Notario. DOY FE.-----

--Están las firmas de los otorgantes.-----

--Signado--Está la firma ilegible de la Notario autorizante. Rubricados y sellado.-----

Base de cálculo:	3.400.000 -
Arancel aplicable:	244
Derechos Arancelarios:	27.600 -

ES PRIMERA COPIA EXACTA DE LA MATRIZ NUMERO AL PRINCIPIO INDICADO QUE OBRA EN MI PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, DONDE DEJO ANOTADA ESTA SACA Y LA EXPIDO AL DIA SIGUIENTE DE SU OTORGAMIENTO A INSTANCIA DEL COMPRADOR EN TRES FOLIOS DE PAPEL NOTARIAL, SERIE 1H, NUMEROS 1167755 Y LOS DOS SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO. EN CAMPANARIO. DOY FE.-



Handwritten signature

Por declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al precedente documento, ha sido ingresada la cantidad de 204.000 pesetas, según carta de pago n.º 1329 de 30-11-94 (fecha). Se ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.



Castuera, 30 de Noviembre de 1994

El Liquidador

[Handwritten signature]

Inscrito el precedente documento en los tomos, libros, folios e inscripciones que indican los cajetines puestos al margen de las descripciones de las fincas,

Castuera a 19 de ENE. 1996 de 19

El Registrador.

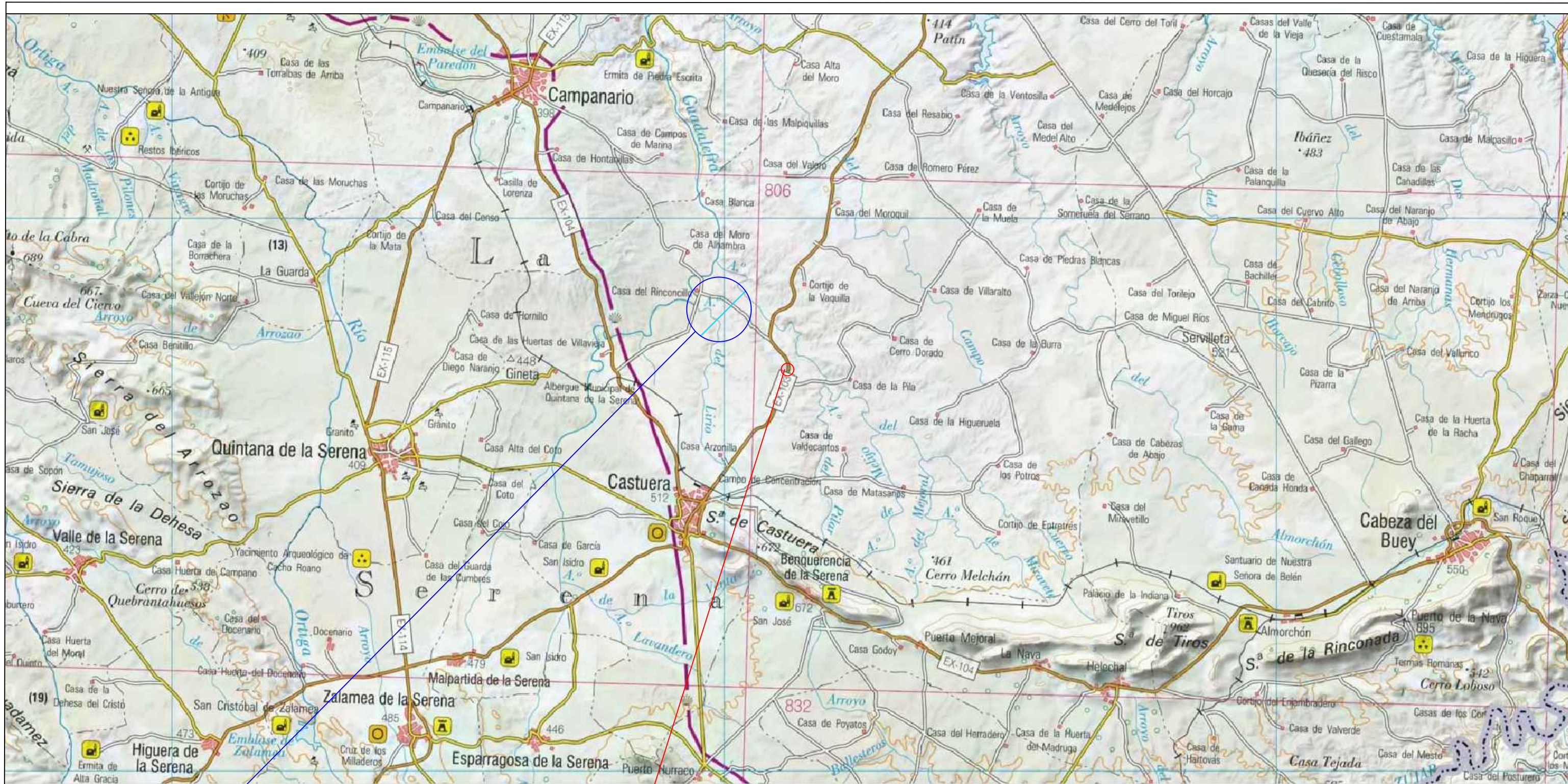


[Handwritten signature]

GASE: Declarada Fiscal N.º 2-2.º-Inciso 2.º D. AD 3.º Ley 8/1.989



MONEDAS: Incluir IVA	N.º ARANCEL	MINUTA N.º
Pesetas / 5-712-	1.273	352

ANEJO III.- PLANOS



PARCELA: 8
 POLÍGONO: 18
 T.M : CASTUERA
 PROVINCIA: BADAJOZ

ACCESO EXPLOTACIÓN:
 KM: 81 DE LA EX-103
 SENTIDO: CASTUERA- PUEBLA
 DE ALCOCER

PROYECTO: PROYECTO PARA NUEVO REGISTRO PORCINO INTENSIVO EN LA PARCELA 8 DEL POLÍGONO 18 EN EL T.M DE CASTUERA (BADAJOZ)			
CONSULTORIA: 	REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO COLEGIADO Nº 531	FIRMA: 	
PROMOTOR: D. ANTONIO MATEOS ESCUDERO		ESCALA: S/E	FECHA: JUNIO 2021
NOMBRE DEL PLANO: SITUACIÓN		Nº DE PLANO: 1	



PARCELA: 8
 POLÍGONO: 18
 T.M : CASTUERA
 PROVINCIA: BADAJOZ

PERÍMETRO PARCELA
 CAMINO ACCESO PARCELA

PROYECTO: PROYECTO PARA NUEVO REGISTRO PORCINO INTENSIVO EN LA PARCELA 8 DEL POLÍGONO 18 EN EL T.M DE CASTUERA (BADAJOZ)



REDACTOR:
 D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS
 INGENIERO AGRÓNOMO
 COLEGIADO Nº 531

FIRMA:

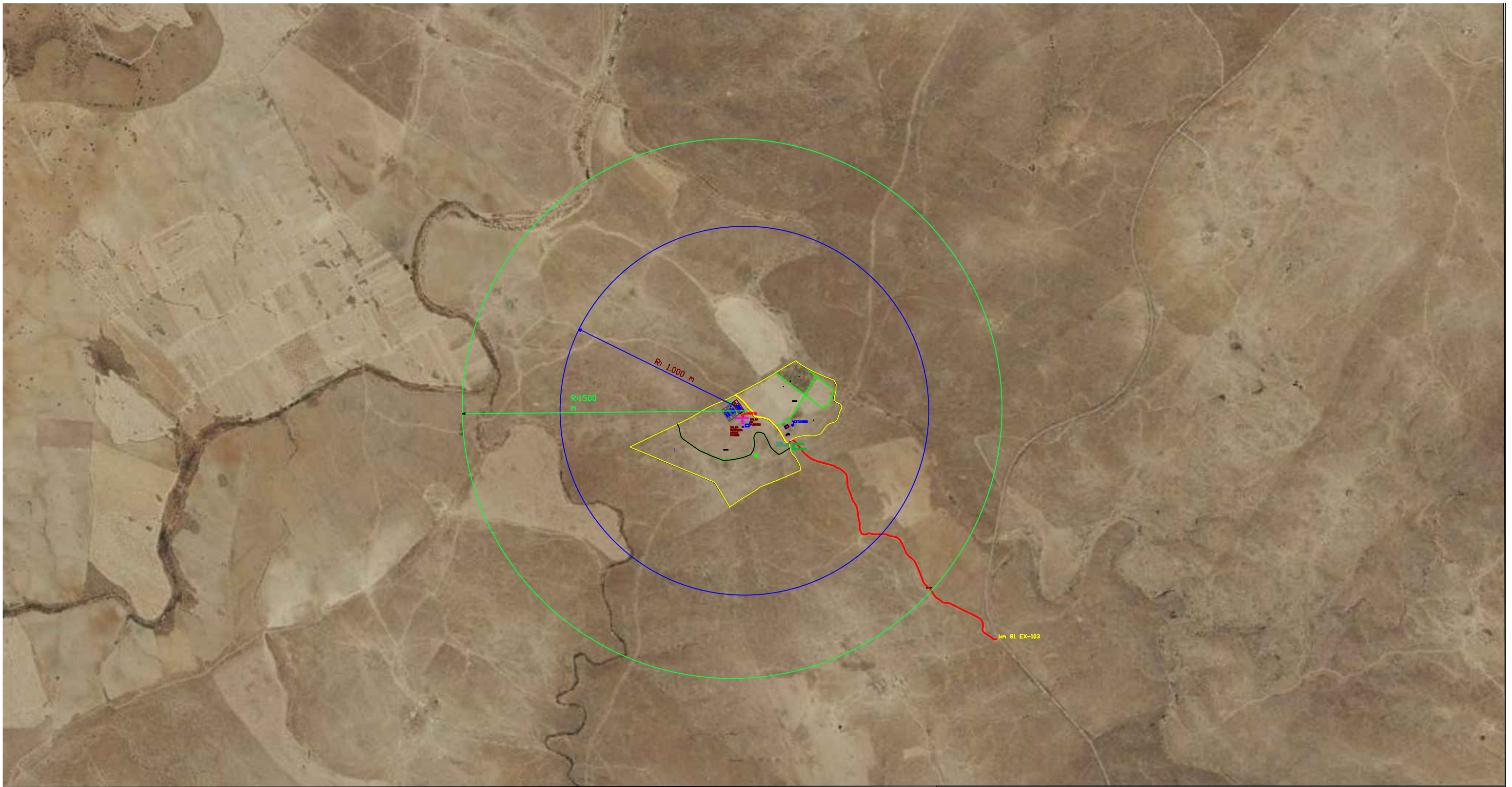
PROMOTOR: D. ANTONIO MATEOS ESCUDERO

ESCALA:
 1:10.000

FECHA:
 JUNIO 2021



NOMBRE DEL PLANO:
 EMPLAZAMIENTO

Nº DE PLANO:
 2



PARCELA: 8
 POLÍGONO: 18
 T.M : CASTUERA
 PROVINCIA: BADAJOZ

- PERÍMETRO PARCELA
- CAMINO ACCESO PARCELA
- NO EXISTE NINGUNA EXPLOTACIÓN A MENOS DE 1000 M
- NO EXISTE NINGÚN NÚCLEO DE POBLACIÓN EN UN RADIO DE 1500 M

PROYECTO: PROYECTO PARA NUEVO REGISTRO PORCINO INTENSIVO EN LA PARCELA 8 DEL POLÍGONO 18 EN EL T.M DE CASTUERA (BADAJOZ)			
CONSULTORIA: 		REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO COLEGIADO Nº 531	FIRMA: 
PROMOTOR: D. ANTONIO MATEOS ESCUDERO			ESCALA: 1:20.000
NOMBRE DEL PLANO: DISTANCIAS			FECHA: JUNIO 2021
			Nº DE PLANO: 3

- NAVE 1-3
- CORRALES DE MANEJO 1-3
- LAZARETO
- ESTERCOLERO
- Balsa de Purines
- Balsa Recogida Agua Patios
- VESTUARIOS
- VADO SANITARIO
- RECOGIDA DE CADÁVERES
- CANALIZACIÓN PURÍN NAVES-BALSA
- CANALIZACIÓN PATIOS-BALSA
- EMBARCADERO

- PERÍMETRO PARCELA
- CAMINO ACCESO PARCELA


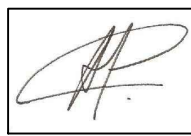


PARCELA: 8
 POLÍGONO: 18
 T.M : CASTUERA
 PROVINCIA: BADAJOZ

CONSTRUCCIÓN	SUP.CONSTRUIDA(m ²)	SUP. ÚTIL (M2)
NAVE 1	1113,53	1100,00
NAVE 2	1113,53	1100,00
NAVE 3	1113,53	1100,00
CORRAL DE MANEJO 1	1113,53	1100,00
CORRAL DE MANEJO 2	1113,53	1100,00
CORRAL DE MANEJO 3	1113,53	1100,00
LAZARETO	86,19	82,50
VESTUARIO	31,67	30,00

CONSTRUCCIÓN	DIMENSIONES (m)	Volumen (m3)
BALSA DE PURINES	18 x 12,5 x 3	675,00
BALSA AGUA PATIOS	7 x 3,6 x 1	25,20
ESTERCOLERO	12,5 x 12 x 2	300,00
VADO SANITARIO	6,00 x 3,00 x 0,30	5,40



PROYECTO: PROYECTO PARA NUEVO REGISTRO PORCINO INTENSIVO EN LA PARCELA 8 DEL POLÍGONO 18 EN EL T.M DE CASTUERA (BADAJOZ)

CONSULTORIA: 	REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO COLEGIADO Nº 531	FIRMA: 
PROMOTOR: D. ANTONIO MATEOS ESCUDERO	ESCALA: 1/2.500	FECHA: JUNIO 2021
NOMBRE DEL PLANO: DISTRIBUCIÓN		Nº DE PLANO: 2

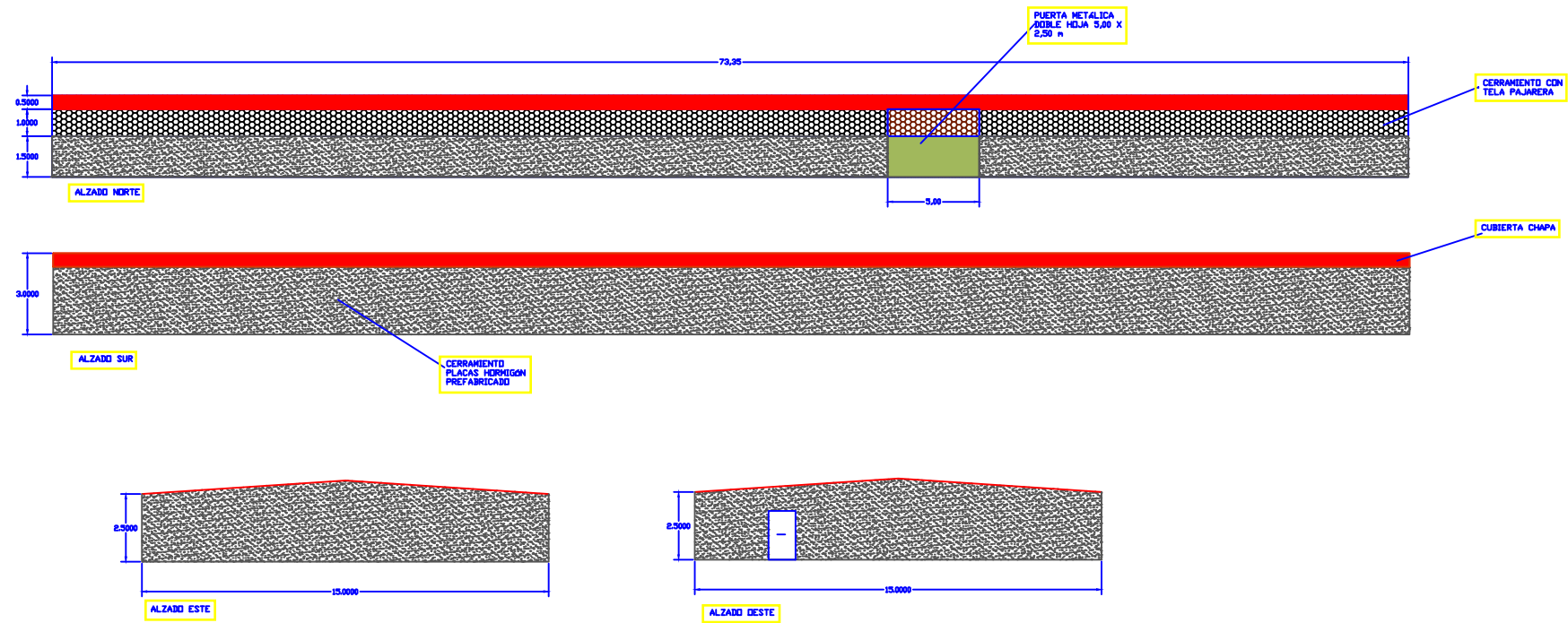


PARCELA: 8
 POLÍGONO: 18
 T.M : CASTUERA
 PROVINCIA: BADAJOZ

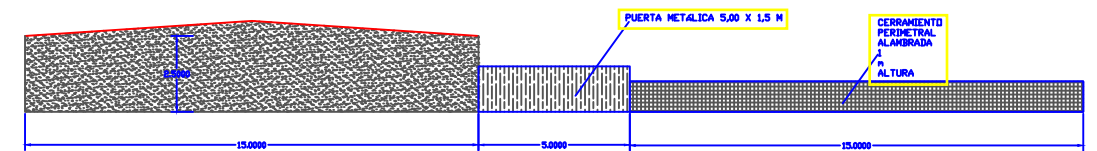
Distancia mayor de 15 metros a linderos.

PROYECTO: PROYECTO PARA NUEVO REGISTRO PORCINO INTENSIVO EN LA PARCELA 8 DEL POLÍGONO 18 EN EL T.M DE CASTUERA (BADAJOZ)			
CONSULTORIA: 	REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO COLEGIADO Nº 531	FIRMA: 	
PROMOTOR: D. ANTONIO MATEOS ESCUDERO		ESCALA: 1:2.500	FECHA: JUNIO 2021
NOMBRE DEL PLANO: DISTANCIAS A LINDEROS			Nº DE PLANO: 5

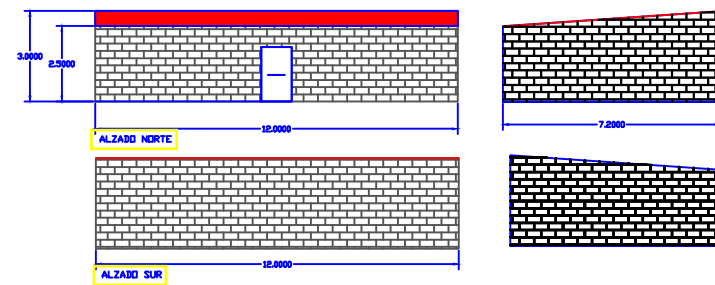
ALZADOS NAVE TIPO



ALZADO NAVE + PATIO



LAZARETO



PARCELA: 8
POLIGONO: 18
T.M : CASTUERA
PROVINCIA: BADAJOZ

PROYECTO: PROYECTO PARA NUEVO REGISTRO PORCINO INTENSIVO EN LA PARCELA 8 DEL POLIGONO 18 EN EL T.M DE CASTUERA (BADAJOZ)

CONSULTORIA:



REDACTOR:

D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS
INGENIERO AGRÓNOMO
COLEGIADO Nº 531

FIRMA:

PROMOTOR:

D. ANTONIO MATEOS ESCUDERO

ESCALA:

S/E

FECHA:

JUNIO 2021

NOMBRE DEL PLANO:

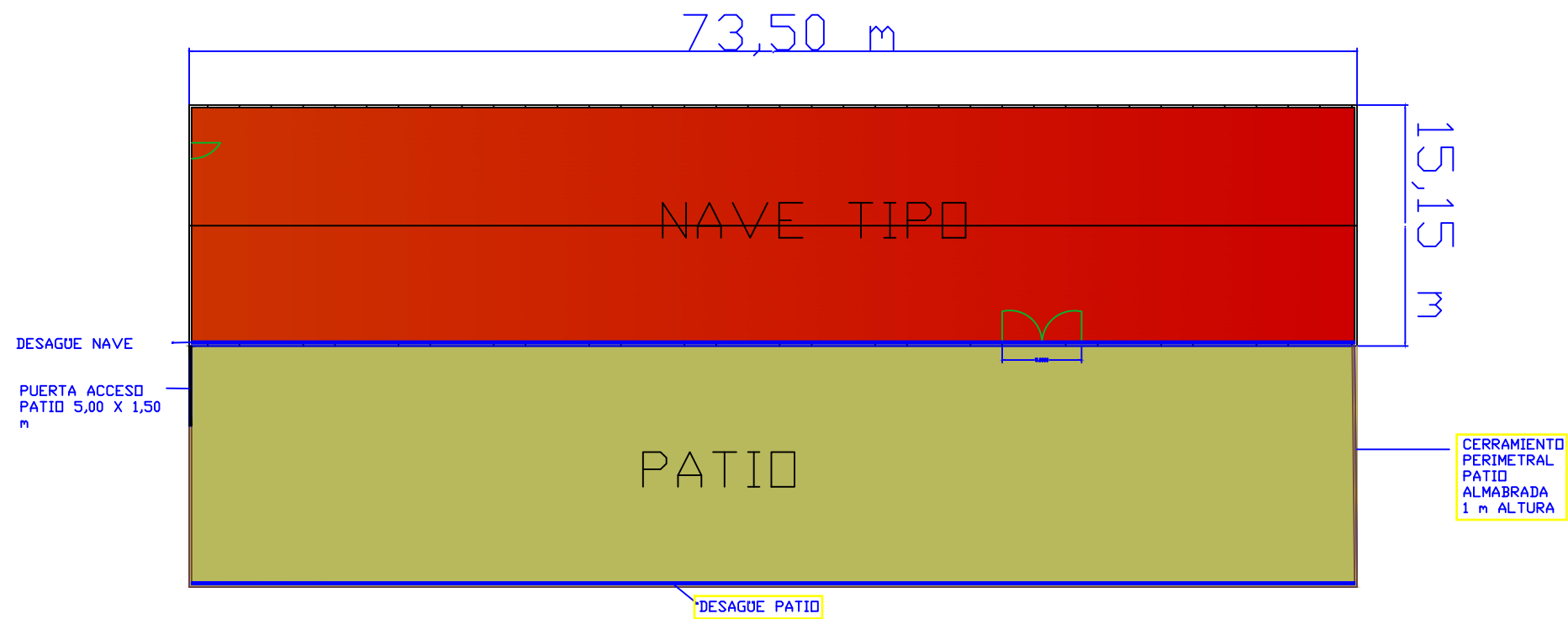
ALZADOS

Nº DE PLANO:

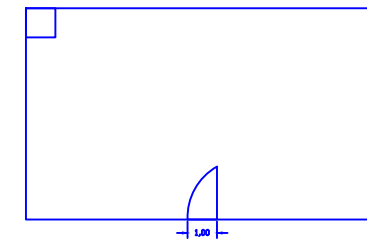
6

ESCALA: 1/400

PLANTA NAVE TIPO + PATIOS



PLANTA LAZARETO



PROYECTO: PROYECTO PARA NUEVO REGISTRO PORCINO INTENSIVO EN LA PARCELA 8 DEL POLÍGONO 18 EN EL T.M DE CASTUERA (BADAJOZ)

CONSULTORIA:



REDACTOR:

D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS
INGENIERO AGRÓNOMO
COLEGIADO Nº 531

FIRMA:

PROMOTOR:

D. ANTONIO MATEOS ESCUDERO

ESCALA:

VARIAS

FECHA:

JUNIO 2021

NOMBRE DEL PLANO:

PLANTA

Nº DE PLANO:

7